

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN”- HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



TESIS

**EL SISTEMA DE LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRONICOS
COMO ALTERNATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LA
EVASION DE IMPUESTOS EN LOS PRICOS S.A DE LA
PROVINCIA DE HUÁNUCO – PERIODO 2016**

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR

PUBLICO

TESISTAS : FREDY WILLIAN CERVANTES TARAZONA
ROSAURA MELISSA MIRAVAL FONSECA
RUBINE RONAL RAMOS CARLOS

ASESOR : Mg. JULIO NACION MOYA

HUÁNUCO - PERU

2017

DEDICATORIA

A mis padres CERVANTES ROQUE PEDRO PASCUAL y TARAZONA MAIZ MELCHORA, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se presentaba. Es por ello que soy lo que soy ahora.

Cervantes Tarazona Fredy Willian

A mis padres FONSECA ACOSTA MARIA MIRAVAL BAUTISTA WALTER, por todo el apoyo incondicional en todo momento. Atributo todos mis éxitos en esta vida a la enseñanza moral, intelectual y física que recibí de ellos.

Miraval Fonseca Rosaura Melissa

A mi madre LEONCIA CARLOS MARTINEZ y hermanas y hermanos por su amor, trabajo, sacrificio y apoyo incondicional he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy, es un privilegio ser su hijo, son la mejor familia.

Ramos Carlos Rubine Ronal

AGRADECIMIENTO

A la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por constituirse en una gran oportunidad de superación y en el logro de nuestra profesionalización.

A los docentes de la Facultad, que nos brindaron sus conocimientos y experiencias durante el desarrollo de la Tesis, de manera especial al **Mg. Julio Nación Moya** por brindarnos su asesoramiento en el campo de la investigación, por sus críticas y orientación en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

A los propietarios de los PRICOS S.A ubicados en la provincia de Huánuco por brindarnos las facilidades e informaciones necesarias para ser plasmadas en el presente trabajo de investigación.

Los Autores.

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: " **El sistema de libros y/o registros electrónicos como alternativa para la reducción de la evasión de impuestos en los PRICOS S.A de la provincia de Huánuco – periodo 2016**", tiene como objetivo determinar en qué medida el Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS en la provincia de Huánuco- Periodo 2016.

Esta investigación es relevante porque permite determinar el efecto de las estrategias administrativas y tributarias que utiliza la SUNAT, para concientizar a los principales contribuyentes y determinen sus impuestos correctamente de tal manera que contribuyan correctamente al fisco.

Para el desarrollo de este trabajo se ha aplicado el proceso y los procedimientos establecidos por afamados autores; así como la metodología, técnicas e instrumentos establecidos en el Reglamento de grados y títulos de la facultad de Ciencias Contables y Financieras de nuestra Universidad.

Para llegar a solucionar la problemática y el contraste de los objetivos e hipótesis planteadas, el trabajo se ha desarrollado en los siguientes capítulos:

El Capítulo I: Contiene EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se presenta el planteamiento del problema el mismo que constituye la

base del trabajo de investigación, objetivos, justificación e importancia, delimitaciones, hipótesis y variables de la investigación.

El Capítulo II, contiene **EL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN:** Antecedentes relacionados con la investigación las bases teóricas.

El capítulo III: Contiene **EL MARCO METODOLÓGICO:** El tipo de investigación, el método, diseño y esquema de la investigación, la población y muestra, las técnicas de recolección y tratamiento de datos, los instrumentos de recolección de datos, fuentes y el procesamiento y presentación de datos.

El Capítulo IV: LOS RESULTADOS: Presenta los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, cuadros, gráficos, e interpretación.

El Capítulo V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS: Se presenta la contratación de los resultados de trabajo de campo con los referentes bibliográficos, la prueba de hipótesis general y las pruebas de hipótesis específicas.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones y bibliografía, como colofón de la tesis, la matriz de consistencia y el cuestionario de preguntas de las encuestas aplicadas.

INDICE

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
INTRODUCCION	iii
INDICE	vi

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Descripción del problema	8
1.2	Formulación del problema	14
	1.2.1 Problema General	14
	1.2.2 Problemas específicos	14
1.3	Objetivos	15
	1.3.1 Objetivo general	15
	1.3.2 Objetivos específicos	15
1.4	Justificación e importancia	16
	1.4.1 Justificación	16
	1.4.2 Importancia	16
1.5	Limitaciones	17
1.6	Hipótesis	17
	1.6.1 Hipótesis general	17
	1.6.2 Hipótesis específico	17
1.7	Variables, indicadores y definición operacional	18
	1.7.1 variable independiente	18
	1.7.2 Variable dependiente	18
	1.7.3 Operacionalización de variables	18

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de estudios realizados	19
-----	-------------------------------------	----

2.2	Bases Teóricas	22
2.3	Definición de términos básicos	52

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo de investigación	57
3.2	Métodos	57
3.3	Diseño y esquema de investigación	58
3.4	Población y muestra	58
	3.4.1 Población	58
	3.4.2 Muestra	59
3.5	Técnicas de recolección y tratamiento de datos	59
3.6	Instrumentos de recolección de datos, fuentes	59
3.7	Procesamiento y presentación de datos	60
	3.7.1 Procesamiento de datos	60
	3.7.2 Presentación de datos	60

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1	Resultados del trabajo de campo	62
-----	---------------------------------	----

CAPITULO V DISCUSION DE RESULTADOS

5.1	Contrastación con los referentes bibliográficos	82
5.2	Contrastación de hipótesis general	85
5.3	Contrastación de hipótesis específicas	87

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Entre los medios utilizados por la humanidad para lograr su desarrollo y evolución se cuentan los impuestos. Siendo el producto de su recaudación parte de los ingresos que los países emplean para edificar sus estructuras económicas, políticas, sociales con el fin de brindar a sus ciudadanos, una serie de beneficios que van desde políticas sociales, asistencia médica, viviendas, vialidad, seguridad pública, entre otros.

De manera pues, que la humanidad siempre está en una constante evolución y desarrollo, lo cual se manifiesta en progreso y mejoras en las condiciones de vida. Estos procesos se han evidenciado con la revolución industrial, la invención de la electricidad, el teléfono, hasta llegar a nuestros días a la revolución en la tecnología de la información y las comunicaciones, representando un cambio sustancial en todos los ámbitos de la vida del ser humano.

Es el caso del comercio electrónico, el cual si bien de acuerdo con Rico (2003), no es una tecnología reciente, ya que desde hace unas décadas se vienen realizando operaciones similares, a través

de los denominados medios tradicionales de comunicación electrónica, a saber: el teléfono, el fax y, el télex; es hoy, con el establecimiento de redes de comunicación vía Internet objeto de estudio y nuevas regulaciones en las diferentes jurisdicciones.

Es pues, el uso de Internet como máxima representación de esta evolución tecnológica en el área de la información y la comunicación, la que ha obligado a definir el concepto que se tenía de comercio a uno más abierto y actualizado, como es el uso del comercio electrónico, digital o virtual.

Para los autores el comercio electrónico, se concibe como una nueva forma de operar en la economía y en la sociedad, constituyendo un cambio que va a afectar las relaciones de la Administración Pública en relación con el mundo económico, la sociedad civil y el poder político.

En tal sentido, la Administración Tributaria debe avanzar en forma paralela como lo hace la sociedad a la que sirve, de modo que en su gestión se refleje el cumplimiento de los objetivos, tanto de servicio a los contribuyentes, como el control y defensa de los ingresos públicos que las leyes le encomiendan. Para lo cual debe realizar ajustes en las normativas que rigen sus procedimientos, competencia y relaciones.

En este orden de ideas, resaltan los estudios realizados por organismos internacionales como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (1996), la cual se ha dedicado al estudio de las legislaciones de cada país para eliminar o reducir los obstáculos que puedan impedir el comercio electrónico.

De igual manera, la Cámara de Comercio Internacional cuya finalidad es crear confianza en las transacciones digitales y comercio electrónico; la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), trabaja en temas relacionados con este proceso como parte de su política de promoción del desarrollo tecnológico, eliminación de barreras y libertad de comercio, emitiendo las directrices sobre políticas criptográficas; mientras que la Organización Mundial del Comercio (OMC), dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, estudia los aspectos de esta área, pertinentes a las disposiciones de los Acuerdos Multilaterales de la Organización Mundial del Comercio. (Rico, 2003).

En el caso de Europa, se han creado distintas directrices, entre las más importantes se encuentran: la de establecer un marco común para la firma electrónica, la relativa a determinados aspectos donde se regulan los principales elementos jurídicos del comercio electrónico, y la que regula la emisión del dinero electrónico y el

funcionamiento de las entidades encargadas de esta función. (Rico, 2003).

En América Latina, una rápida revisión muestra que la mayoría de los Estados ante la carencia de una legislación en materia de comercio electrónico, han dictado o están en vías de dictar leyes específicas referidas a dicho comercio, o han optado por la modificación de diversas normas de su legislación para dar solución a los problemas que genera el comercio electrónico, pero sin dictar un cuerpo normativo único y específico sobre el tema.

Por lo que, los autores ratifican de acuerdo con la lectura realizada, Perú dispone de leyes orientadas a regular el comercio electrónico, tales como: la Ley 27291 sobre Firma y Certificado Digital del 2000, antes de la promulgación de esta ley, el Estado contaba con la Ley de Micro firmas, que, sin ser específica para el comercio electrónico, contemplaba la posibilidad de validar los documentos mediante un notario encargado de firmar electrónicamente dichos documentos. (ob cit, p.73).

En este sentido, Colombia es el país pionero en legislar en materia de comercio electrónico, en el año 1999 mediante la Ley 527 define y reglamenta el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, además de establecer la certificación (ob cit, p.73).

Posteriormente, la Resolución 307 (2000), promueve el acceso a Internet, y mediante el Decreto 1747 del mismo año se dicta el Reglamento de Ley de Comercio Electrónico (Rodríguez, 2004).

En lo que se refiere con a Argentina, existe la Ley 25506 de Firma Digital del año 2001, la cual está orientada a reconocer la eficacia jurídica a la firma electrónica y a la firma digital, y el Decreto 427 por medio del cual se autoriza la utilización de la firma digital en los actos internos de la Administración Nacional, atribuyéndole los mismos efectos de la firma manuscrita (ob cit, p. 73).

En relación con Chile, el Decreto 81 del año 1999, regula el uso de la Firma Digital y los documentos electrónicos en la administración pública, además de la Ley sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma del año 2002 (ob. cit, p.77).

En el caso de Venezuela, con la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, son muchos los cambios legislativos que se han estado realizando, a los fines de crear leyes que respondan a la realidad económica del país. Por ello, hoy cuenta con el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), organismo rector de telecomunicaciones en el país por el sector público y la Cámara Venezolana de Comercio Electrónico

(Cavecom-e), por el sector privado. (Rico, 2003). Donde leyes especiales como la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónica (Decreto 1.024, 2001), y Ley Especial contra Delitos Informáticos (2001), regulan aspectos del comercio electrónico.

No obstante, en cuanto a la materia jurisdiccional tributaria, la normativa, salvo algunas excepciones, continúa fundamentándose en conceptos que implican una presencia física en un lugar geográfico determinado, tales como el lugar de suministro de bienes o servicios, la residencia del contribuyente y la ubicación espacial de la utilización de ese bien o servicio. Situación que deja fuera de regulación actividades que se realizan a través del comercio electrónico, donde uno de sus medios de prueba, la factura, se encuentra sujeta a una normativa que no contempla el ámbito donde se realizan las transacciones referentes al comercio electrónico, dejando a los contribuyentes que realizan este tipo de comercio fuera del marco jurídico tributario vigente.

Por otra parte, es imperativo señalar que Internet es utilizado como una herramienta para la gestión pública y privada, por lo que es un tema de suma importancia, en especial cuando se trata de relaciones entre la Administración y Contribuyentes, pues en estos casos, la seguridad jurídica impone que el particular conozca a priori, las reglas que regirán en la relación que se establece con la Administración Tributaria.

En tal sentido, en la presente investigación los autores se plantearon las siguientes interrogantes: ¿De qué manera el registro de ventas electrónico contribuye a la reducción de infracciones tributarias de los PRICOS en la provincia de Huánuco-Periodo 2016? ¿De qué manera el registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS en la provincia de Huánuco-Periodo 2016? ¿De qué manera el registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS en la provincia de Huánuco- Periodo 2016?

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿En qué medida el Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco – Periodo 2016?

1.2.2 Problemas específicos

- a. ¿De qué manera el registro de ventas electrónico contribuye a la reducción de infracciones tributarias de los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco- Periodo 2016?
- b. ¿De qué manera el registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los

PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco- Periodo 2016?

- c. ¿De qué manera el registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco- Periodo 2016?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Determinar en qué medida el Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco- Periodo 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Conocer de qué manera el registro de ventas electrónico contribuye a la reducción de infracciones tributarias de los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco- Periodo 2016.
- b. Determinar de qué manera el registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco- Periodo 2016

- c. Conocer de qué manera el registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco- Periodo 2016.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 Justificación

La investigación se justifica porque tiene por finalidad Determinar como el Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos, incidiendo en los PRICOS S. A que vienen presentando una serie de debilidades en sus aportaciones al fisco por una aplicación ineficiente basado en registros manuales que no aporta a desarrollar una gestión transparente y eficiente, por lo que debemos precisar que el Sistema de libros y registros electrónicos influirá positivamente en la reducción de evasión tributaria

1.4.2 Importancia

Es de suma importancia la investigación porque será útil para los demás contribuyentes, ya que, mediante una adecuada aplicación de registros electrónicos, se podrá garantizar una mejor administración de los impuestos, lo que redundará en beneficio de la población, así también cumplir con los compromisos empresariales.

1.5 LIMITACIONES

Para el planteamiento de la presente investigación se encontró algunas limitaciones el cual obstaculizo el curso normal de la investigación, entre ellas tenemos que en el medio local no se cuentan con otras investigaciones relacionadas a nuestro tema que puedan tomarse como antecedentes y que sirvan para la discusión de resultados.

1.6 HIPÓTESIS

1.6.1 Hipótesis general

El Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco –Periodo 2016

1.6.2 Hipótesis específicas

- a. El registro de venta electrónico ayuda a reducir las infracciones tributarias de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco- Periodo 2016
- b. El registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco - Periodo 2016
- c. El registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco - Periodo 2016

1.7 VARIABLES, INDICADORES Y DEFINICIONES

OPERACIONALES.

1.7.1 Variable Independiente

X: SISTEMA DE LIBROS Y/O REGISTROS
ELECTRÓNICOS

1.7.2 Variable dependiente

Y: REDUCCION DE EVASION DE IMPUESTOS

1.7.3 Operacionalización de variables

PRINCIPAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><u>V. INDEPENDIENTE</u></p> <p>SISTEMA DE LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRÓNICOS</p> <p>Es el aplicativo desarrollado por la SUNAT que permite efectuar las validaciones necesarias de los Libros y/o Registros elaborados por el contribuyente afiliado al Sistema de Libros Electrónicos, a fin de generar el Resumen respectivo; y obtener la Constancia de Recepción de la SUNAT.</p>	<p><u>Variabes</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de ventas electrónico - Registro de compras electrónico - Libro diario electrónico 	<ul style="list-style-type: none"> - Venta de bienes - Venta de servicios - Comprobantes de pago emitidos - Adquisiciones de bienes - Adquisiciones de servicios - Comprobantes de pago recibidos - Registro principal de cuentas - Registro de transacciones comerciales - Registro de asientos contables
<p><u>V. DEPENDIENTE</u></p> <p>REDUCCION DE EVASION DE IMPUESTOS</p> <p>La reforma tributaria que radicó el Gobierno en el Congreso tiene precisamente, entre sus principales pilares, el combate a la evasión. "Asegurar una tributación de mejor calidad y generar más recursos son los dos principales objetivos, pero hay uno transversal: la lucha contra la evasión y la elusión"</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infracción administrativa - Ocultamiento de bienes - Ocultamiento de ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> - Comiso de bienes - Cierre temporal de establecimiento - Suspensión de licencias - Libros y registros - Mercaderías - Facturas - Ventas no facturadas - Subvaluación de ventas - Doble juego de comprobantes de pago

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS

ANTECEDENTES NACIONALES:

Milla. (2013), En sus tesis “Auditoria tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión” concluyo que: la realización de una auditoria tributaria preventiva en contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado servirá para crear conciencia tributaria; además se tendrá información útil para regularizar las contingencias tributarias que hayan cometido. Las acciones mencionadas contribuirán a la disminución de la evasión tributaria.

Domingo. (2009), en su Tesis: “Tratamiento de la Elusión y el Delito tributario aplicando Métodos y Procedimientos de Fiscalización en el Perú”. Concluyó que: es necesario mejorar los procedimientos de fiscalización para que se pueda realizar un tratamiento efectivo a la elusión y al delito tributario. Los contribuyentes cuando no valoran en forma real y efectiva sus tributos, están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa, el hecho de valorar los tributos como corresponde, afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria.

Peña. (2009). en su tesis: “La Contabilidad y la Evasión Tributaria en la Intendencia Regional Lima” concluyo que la ciencia contable facilita abundante información para que la administración tributaria haga frente al delito de evasión tributaria. La contabilidad valora los tributos, los registra en libros registros y los presenta en los estados financieros. El profesional contable no solo aplica de la mejor manera los principios de la ciencia contable; si no que paralelamente aplica los principios, normas, procesos y procedimientos tributarios.

Morí. (2011), en su tesis: “Estrategias para generar conciencia tributaria en la recaudación tributaria es las empresas industriales de la ciudad de Trujillo-periodo 2011” Concluyo que una de las causas de incumplimiento tributario se debe a la ausencia de conciencia tributaria, que se traduce en una falta de cambio de actitudes.

Quintanilla. (2014), En su tesis: “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica” El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado.

Horna. (2015), En su tesis: “Sistemas de Libros electrónicos y su incidencia en la Reducción de Impuestos en la Intendencia Regional de la Libertad Periodo 2014”, esto permite a las Empresas y a la SUNAT tomar mejores decisiones e incrementar su eficiencia de manera significativa en tareas tan urgentes como son la ampliación de la base tributaria, el combate contra la evasión y el contrabando.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES:

Echave. (2014), En su tesis: “Factores explicativos de la Evasión Fiscal”, consiste en determinar algunos mecanismos que determinan la evasión fiscal tal como se expone en la ley del 2006, la lucha contra el fraude en España (2006), es un fenómeno que se derivan graves consecuencias para la sociedad en su conjunto supone una merma para los ingresos públicos lo que afecta a la presión fiscal.

Bonilla. (2008), En su tesis: “Sistemas de Registros Contables en Hojas Electrónicas para Pequeñas entidades de Guatemala”, el uso de los sistemas de información electrónica, son parte de las actividades de la vida diaria Y uno de los programas que evoluciona constantemente es la hoja electrónica, una herramienta de la informática y la computación, un programa de gran utilidad desde que se desarrolló el primer programa llamado “Visicalc” que fue la primera hoja de cálculo desarrollada en computación.

Abdel. (1999), realizó un trabajo de grado el cual tituló: La fiscalización de la Administración ante Evasión de Impuesto Sobre la Renta en la Tributación Venezolana, desarrollado en la Universidad Bicentennial de Aragua; en cuya investigación el autor indicó que algunas causas de la evasión fiscal son: la falta de sanciones efectivas y lo suficientemente represivas que permitan al Estado un verdadero control de la evasión fiscal, la falta de conciencia tributaria, tanto de los contribuyentes como de los funcionarios de la Administración, originada porque el Estado no educa al ciudadano para soportar la carga del impuesto y la hiperactividad que implica la obligación tributaria, la estructura del actual Sistema Tributario tanto a nivel normativo como operativo, el riesgo que debe afrontar el contribuyente evasor, es el determinante principal en el cumplimiento tributario. Para este autor la investigación permitió detectar que la fiscalización es una de las medidas o actuación más común empleada por la Administración Tributaria, a la cual tiene derecho según lo consagrado en las leyes.

2.2 BASES TEÓRICAS

SISTEMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS

Según Horna (2015)¹ sostiene que es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y le permite generar el libro electrónico a través del Sistema de Libros

¹ **Horna. (2015). Tesis: Sistemas de Libros electrónicos y su incidencia en la Reducción de Impuestos en la Intendencia Regional de la Libertad Periodo 2014.**

Electrónicos (SLE) y la planilla de libros electrónicos (PLE) y obtener la constancia de recepción respectiva. El PLE tiene las siguientes funcionalidades: La generación y envío del resumen del libro electrónico validado. La verificación, que permite contrastar si la información de los libros y/o registros es aquella por la que se generó la constancia de recepción respectiva. La consulta del historial, y la visualización de las constancias de recepción generadas. Así mismo la funcionalidad del sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A

los cuales contienen la información de los libros y/o registros contables susceptibles de ser llevados de manera electrónica. En tal sentido la validación en el PLE se realiza actualmente de acuerdo a las estructuras y con los parámetros señalados en la normativa dispuesta por la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias. La versión 4.0.0 del PLE está a disposición de los interesados en SUNAT virtual para su descarga e instalación.

LIBROS ELECTRÓNICOS²

Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la

² *Revista Actualidad Empresarial N° 267 Segunda Quincena – noviembre 2012*

SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE. En el caso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras se pueden generar de manera electrónica desde los sistemas del contribuyente, mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE, o desde los sistemas de la SUNAT, denominado PORTAL. Para generar un Libro Electrónico que cuenta con varios sub libros (archivos de formato texto), es necesario contar con todos ellos. Si algún sub libro no contuviese datos deberá incluirse como un archivo sin información (vacío).

Como es sabido, el numeral 16 del artículo 62º del TUO del Código Tributario le otorga la facultad a la Sunat de establecer a deudores tributarios obligados a llevar libros y registros contables u otros libros y registros de manera electrónica o mencionar a aquellos contribuyentes que podrán llevarlos de esa manera.

En ese sentido, la Administración mediante la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT aprobó el Sistema de Llevado de Libros y Registros Electrónicos y dispuso que la afiliación a este por los deudores tributarios sea opcional. Sin embargo, la Sunat mediante la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT –materia de comentario– vigente a partir del 29 de octubre de 2012 ha visto conveniente establecer que el Sistema de

Llevar de Libros y Registros Electrónicos sea obligatorio para algunos deudores tributarios, pero para incentivar el uso de dicho sistema ha reducido el número de libros y registros que deben ser llevados obligatoriamente de manera electrónica, otorgando la posibilidad, tanto a los que se afilien voluntariamente al Sistema como aquellos para los cuales será obligatorio el uso del mismo, de llevar voluntariamente algunos libros o registros de manera electrónica y flexibilizar lo relacionado con la información a ser consignada en el Libro de Inventarios y Balances bajo determinadas condiciones. A continuación, pasaremos a explicar el llevado de los libros de manera electrónica y las últimas modificaciones:

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS (PLE)

Es un aplicativo desarrollado por la Sunat que permite efectuar, entre sus funcionalidades, las validaciones necesarias a la información de los Libros y/o Registros elaborados por el contribuyente afiliado al Sistema de Libros Electrónicos, a fin de generar el resumen respectivo; y finalmente obtener la Constancia de Recepción de un libro electrónico por parte de la Sunat.

La principal funcionalidad del PLE es la validación de los archivos que contienen la información de los libros y/o registros contables susceptibles de ser llevados de manera electrónica, que el contribuyente previamente ha obtenido de sus propios sistemas de

contabilidad. Dichas validaciones el PLE las realiza de acuerdo a las estructuras y con los parámetros señalados en la normativa dispuesta por la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

El PLE también tiene otras funcionalidades, como:

- La generación y envío del Resumen del Libro Electrónico validado
- La verificación, que permite contrastar si la información de los Libros y/o Registros es aquella por la que se generó la Constancia de Recepción respectiva.
- La consulta del historial y de los reportes de los libros y registros electrónicos.

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 248-2012/SUNAT aprobó la nueva versión del PLE 3.0, la cual estará a disposición de los interesados en Sunat Virtual desde el 31 de diciembre de 2012.

Además, la norma indica que con anterioridad al 31.12.12, se continuará utilizando el PLE versión 2.0. La versión 3.0 del PLE deberá ser utilizada a partir del 31 de diciembre de 2012, incluso para efectuar el registro de lo que correspondía anotar con anterioridad a dicha fecha y que se omitió registrar oportunamente.

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS.

El contribuyente que apte por afiliarse al sistema debe hacerlo siguiendo los siguientes pasos:

Paso 1. Ingresar con su Clave SOL a Sunat Operaciones en Línea-SOL.

Paso 2. De las opciones del menú SOL, seleccione la opción denominada “Comprobantes de Pago y Libros Electrónicos”, y seguidamente la opción contenida en ella denominada “Afiliación al Sistema”.

Paso 3. Ingrese la información que el sistema le solicite. Si ha sido designado por la Sunat como principal contribuyente (Prico), debe ingresar la dirección de un establecimiento distinto al de su domicilio fiscal, en el cual también conservará un ejemplar adicional de sus libros electrónicos.

Paso 4. Completado el proceso de afiliación, imprima la Constancia de Afiliación (CIR de afiliación) respectiva o envíela a su correo electrónico privado.

Paso 5. Adicionalmente, un ejemplar del CIR de afiliación será remitido a su Buzón SOL.

La afiliación al sistema surtirá efecto con su registro y tendrá carácter definitivo, por lo que una vez realizada no procederá la desafiliación.

INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE LLEVADO DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS³

La Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT, establece que se encuentran en la obligación de incorporarse al Sistema de Llevado de Libros y Registros Electrónicos a partir del 01.01.13 aquellos contribuyentes que ostenten la calidad de principales contribuyentes, respecto de los siguientes libros y/o registros, los cuales se encuentran en el Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro Diario en formato simplificado

Con respecto a los siguientes libros y registros que pertenecen al Anexo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT, su afiliación es voluntaria:

- Libro caja y bancos
- Libro de inventarios y balances
- Libro de retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta
- Registro de activos fijos
- Registro de consignaciones

³ **BOLTER J. D. (1997), *El libro electrónico*, en Crowley D. y Heyer P. (comps.), La comunicación en la historia: tecnología, cultura, sociedad, Barcelona, Bosch Casa Editorial S.A., pp. 414-421.**

- Registro de costos
- Registro de inventario permanente en unidades físicas
- Registro de inventario permanente valorizado

Cabe indicar que, una vez que se produzca la incorporación, esta es definitiva no hay manera de cómo regresar al sistema manual. Sin perjuicio de lo antes mencionado, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT establece que de manera excepcional la incorporación puede realizarse de la siguiente manera:

Registro de Ventas y Compras	A partir del 01 de enero de 2013
Libro Diario, Libro Mayor y Libro Diario de Formato Simplificado	A partir del 01 de junio de 2013

FUENTE SUNAT

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LLEVADO DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS

La Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT establece que aquellos sujetos que no ostentan la calidad de principales contribuyentes pueden de manera voluntaria afiliarse, siempre que cuenten con el Código de Usuario y Clave SOL; y además cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Lleven algún libro y/o registro señalado en el Anexo N° 1 o en el Anexo N° 4, de acuerdo a la normatividad vigente.

- b) Cuenten con la condición de domicilio fiscal habido en el RUC.
- c) No se encuentren en estado de suspensión temporal de actividades o de baja de inscripción en el RUC.

La afiliación al Sistema deberá realizarse ingresando a Sunat Operaciones en Línea, luego se deberá seleccionar la opción que para tal efecto prevea el sistema de la Sunat, con lo cual se podrá registrar su afiliación; posteriormente, se deberá imprimir la constancia de afiliación. De la misma manera que en el caso de la incorporación, la afiliación al Sistema surtirá efecto con su registro y tendrá carácter definitivo; por lo que, una vez realizada no procederá la desafiliación.

La obligatoriedad de llevar los libros y/o registros de manera electrónica, para el caso de la afiliación, se rige por las siguientes reglas:

Libros y/o registros	Fecha de afiliación	Obligación de llevar los libros de manera electrónica
<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Compras - Registro de Ventas 	Hasta el 31.12.12	A partir del 01.01.13
<ul style="list-style-type: none"> - Libro Diario - Libro Mayor - Libro Diario de Formato Simplificado 	Hasta el 31.12.12	A partir del 01.06.13
<ul style="list-style-type: none"> - Libro caja y bancos - Libro de inventarios y balances - Libro de retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta - Registro de activos fijos - Registro de consignaciones - Registro de costos - Registro de inventario permanente en unidades físicas. - Registro de inventario permanente valorizado 	Hasta el 31.12.2012	Continuar llevando los libros y registros por los que se hubiera emitido la primera constancia de recepción hasta el 31.12.2012.

FUENTE SUNAT

EFFECTOS DE LA INCORPORACIÓN O AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LLEVADO DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS A PARTIR DEL 2010

La afiliación al sistema en el año 2010 temporalmente no obligó a llevar todos los Libros y/o Registros de manera electrónica, pero en caso de una afiliación se producían los siguientes efectos:

- a) Llevar aquellos Libros y/o Registros por los que se le emite la primera Constancia de Recepción, debiendo incluir en ellos lo que corresponda registrar a partir del mes respecto del cual se emite dicha Constancia (tratándose de libros que contienen de información mensual) o del ejercicio 2010, (tratándose de libros que contienen información anual o del ejercicio), según sea el caso. Asimismo, deberá cerrar los Libros y/o Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior a aquel respecto del cual se emite la primera Constancia de Recepción o en el ejercicio 2009, según sea el caso.
- b) Llevar el Registro de Ventas e Ingresos de manera electrónica a partir del mes de enero del 2011, si es que, durante el 2010, luego de afiliarse al sistema, optó por seguir llevándolo de manera física, debiendo cerrar el mismo registro llevado en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar al

mes de diciembre 2010 (se considerará como fecha de afiliación para dicho registro el 1 de enero de 2011).

- c) La autorización a la Sunat para que mediante el PLE se genere el Resumen del Libro Electrónico.
- d) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Una vez afiliado al sistema, el contribuyente pudo hacer uso del PLE, para el envío del Resumen de sus Libros Electrónicos señalados en el Anexo N° 1, a partir del mes siguiente a dicha afiliación.

EFFECTOS DE LA INCORPORACIÓN O AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LLEVADO DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS DURANTE EL 2011 Y 2012⁴

La afiliación al sistema en el año 2011 o 2012 temporalmente no obligará a llevar todos los Libros y/o Registros de manera electrónica, pero determinará los siguientes efectos:

- a) Llevar el Registro de Ventas e Ingresos de manera electrónica a partir del mes en el cual lleve a cabo la afiliación al sistema, debiendo cerrar el mismo registro llevado en forma manual o en hojas sueltas o continuas,

⁴ *LUSSATO, B. (1982), El desafío informático. Presente y futuro de una explosión tecnológica, Barcelona, Planeta.*

previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior a la oportunidad de la afiliación.

- b) Llevar aquellos Libros y/o Registros por los que se le emita la primera Constancia de Recepción, debiendo incluir en ellos lo que corresponda registrar a partir del mes respecto del cual se emita dicha Constancia (tratándose de libros que contienen de información mensual) o del ejercicio 2011 o 2012 (tratándose de libros que contienen información anual o del ejercicio), según sea el caso. Asimismo, deberá cerrar los Libros y/o Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior a aquel respecto del cual se emite la primera Constancia de Recepción o en el ejercicio 2010, según sea el caso
- c) La autorización a la Sunat para que mediante el PLE se genere el Resumen del Libro Electrónico.
- d) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

De la misma manera, una vez afiliado al sistema el contribuyente hará uso del PLE, para el envío del Resumen de sus Libros Electrónicos señalados en el Anexo N° 1, a partir del mes siguiente a dicha afiliación.

EFFECTOS DE LA INCORPORACIÓN O AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LLEVADO DE LIBROS Y REGISTROS ELECTRÓNICOS A PARTIR DEL 2013

Los efectos por la incorporación o afiliación al Sistema de llevado de Libros y Registros Electrónicos se diferencian dependiendo a qué libros el contribuyente se ha afiliado. A continuación, pasaremos a exponer los efectos en cada caso:

Libros	Efectos
Obligatorios a partir del 01.01.13: <ul style="list-style-type: none"> - Registro de Compras - Registro de Ventas 	<ul style="list-style-type: none"> - La obligación por parte del contribuyente de llevar los libros y/o registros señalados de manera electrónica, incluyendo en ellos lo que corresponda registrar a partir del mes de la incorporación o afiliación al Sistema, o del ejercicio en que dicha incorporación o afiliación tuvo lugar, según sea el caso. - La obligación por parte del contribuyente de presentar ante la Sunat la información de los comprobantes de pago y documentos autorizados que se anotarán en el Registro de Ventas e Ingresos y en el Registro de Compras a partir del 1 de enero de 2013, la que se entenderá cumplida con la generación del Resumen de los mencionados libros. - La obligación de cerrar los libros y/o registros indicados llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior al de su incorporación o afiliación al Sistema o, en el ejercicio precedente a dicha incorporación o afiliación, según sea el caso¹.
Obligatorios a partir del 01.06.13: <ul style="list-style-type: none"> - Libro Diario - Libro Mayor - Libro Diario de Formato Simplificado 	
<ul style="list-style-type: none"> - Libro caja y bancos - Libro de inventarios y balances - Libro de retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta - Registro de activos fijos - Registro de consignaciones - Registro de costos - Registro de inventario permanente en unidades físicas. - Registro de inventario permanente valorizado 	<ul style="list-style-type: none"> i) La obligación por parte del generador de llevarlos de manera electrónica incluyendo en ellos lo que corresponda registrar a partir del mes o del ejercicio en que se emita dicha constancia. ii) La autorización a la Sunat para que mediante el PLE se genere el Resumen. iii) La obligación de cerrar el libro y/o registro llevado en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior a aquel respecto del cual se emita la primera constancia de recepción o, en el ejercicio precedente a aquel respecto del cual se emite la referida constancia, según sea el caso.

¹ Para el caso del cierre respecto del Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras que se continuaron llevando en forma manual o en hojas sueltas o continuas, se considerará como fecha de incorporación el 1 de enero de 2013 y en el caso del Libro Diario, Mayor y Libro Diario en Formato Simplificado, se considerará como fecha de afiliación el 1 de junio de 2013.

OBLIGACIONES CUANDO SE LLEVE LOS LIBROS DE MANERA ELECTRÓNICA

Las obligaciones son las siguientes:

- Tratándose del Libro de Inventarios y Balances, este deberá ser firmado por el generador o su representante legal, así como por el contador público colegiado responsable de su elaboración. Para ello, cada uno utilizará su propio Código de Usuario y Clave SOL.
- Para generar los Libros y/o Registros Electrónicos, así como para registrar en ellos las actividades u operaciones del mes o ejercicio de la afiliación o de la incorporación al Sistema, según sea el caso, y por los meses o ejercicios siguientes, el contribuyente utilizará el PLE y enviará el Resumen del Libro y/o Registro teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. • Deberá conservar un ejemplar de los libros y/o registros electrónicos en un establecimiento distinto al domicilio fiscal, cuya dirección deberá ser puesta en conocimiento de la Sunat. Para dicho efecto, el sujeto incorporado al Sistema deberá ingresar a Sunat Operaciones en Línea con el Código de Usuario y la Clave SOL, seleccionar la opción que prevea el sistema de la Sunat y consignar los datos que se le solicite, antes de generar el primer libro o registro electrónico.

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR LOS LIBROS DE MANERA ELECTRÓNICA

Paso 1: Una vez afiliado al Sistema, debe obtener el software Programa de Libros Electrónicos-PLE desde SUNAT Virtual (disponible en sistemas operativos Windows, Linux y Mac), e instalarlo en su computadora.

Paso 2: Generar en sus propios sistemas de contabilidad, los libros y/o registros (archivos de formato texto) de acuerdo con las estructuras señaladas en el Anexo N° 2 modificado por la Resolución de Superintendencia N° 248-2012/ SUNAT y con los parámetros señalados en las tablas del Anexo N° 3 de la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT. Cabe indicar que el Anexo 2 modificado será utilizado a partir de la fecha en que se ponga a disposición el PLE Versión 3.0.

Paso 3: El PLE ya instalado en la PC del contribuyente valida la información de los libros y registros elaborados por los sistemas de contabilidad del contribuyente en base a las estructuras a las que hace referencia el paso 2, y genera automáticamente un archivo denominado Resumen.

Paso 4: Enviar dicho Resumen a la Sunat a través del PLE haciendo uso de su Clave SOL.

Paso 5: La Sunat recibe dicho Resumen y genera la Constancia de Recepción respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción, así como la firma electrónica de la Sunat.

Paso 6: El contribuyente recibe la Constancia de Recepción y procede a almacenarla junto con el archivo validado de formato de texto que contiene la información del libro electrónico correspondiente, en su domicilio fiscal. Los Principales Contribuyentes deben almacenar un ejemplar adicional en otro domicilio comunicado al momento de su afiliación.

OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS QUE LLEVAN LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRÓNICOS

N° de orden	Obligaciones para los	Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos	Libros Diario y Libro Mayor (1)	Libro de Inventarios y Balances*, Registro de Activos Fijos, Registro de Consignaciones, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas (2) y Registro de Inventario Permanente Valorizado
1	Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), con ingresos iguales o mayores a 3000 UIT (3).	Desde enero 2013	Desde Junio 2013	Desde enero 2016
2	Principales Contribuyentes designados mediante Resolución de Superintendencia N° 309-2012.	Desde marzo 2013	Desde Junio 2013	
3	Los Principales Contribuyentes señalados en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia. N° 379-2013	Desde enero 2014	Desde Junio 2014	
4	Los nuevos Principales Contribuyentes que sean designados en el futuro mediante Resolución de Superintendencia.	Desde el cuarto mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia que lo designe como Principal Contribuyente.		
5	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 500 UIT (UIT de 3,650) = S/ 1 825,000, entre julio 2012 a junio de 2013.	Desde enero 2014		
6	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 (UIT de 2014= S/3 800) = 570,000	Desde enero 2015		
7	Contribuyentes del Régimen General o del RER que en el año 2015 obtengan ingresos mayores a 75 UIT = S/288,750 (con UIT de 2015=S/ 3850).	Desde enero 2016		

FUENTE SUNAT

*(1) A partir de enero 2016, si el contribuyente lleva el Libro Diario Electrónico se exime del llevado del Libro mayor Electrónico.

** (2) Si el contribuyente lleva el Registro de Inventario Permanente Valorizado puede eximirse del llevado del Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas.

*** (3) La UIT es la vigente en el ejercicio anterior

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 361-2015/SUNAT se han incluido los cambios normativos que a continuación se detallan.

A partir del 1 de enero del 2016 los Principales Contribuyentes Nacionales, con ingresos mayores a 3,000 UIT (S/ 11'550,000) durante el año 2015, además del Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro Diario y Libro Mayor, deberán llevar de manera electrónica los siguientes libros:

Libro de Inventario Permanente en Unidades Físicas

Libro de Inventario Permanente Valorizado

Libro de Inventarios y Balances

Registro de Costos

Registro de Activos Fijos

Registro de Consignaciones

Asimismo, los contribuyentes del Régimen General o del Régimen Especial de Renta, con ingresos iguales o mayores a 75 UIT (S/ 288,750) durante el año 2015, a partir de enero 2016, deberán llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras.

SUJETOS QUE LLEVAN LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRÓNICOS DE MANERA VOLUNTARIA

Los contribuyentes que lleven sus Libros y/o Registros Electrónicos en el SLE-PLE adicionalmente al llevado de los Libros y/o Registros que les corresponda, deberán: Presentar mensualmente ante la SUNAT la información en detalle de los comprobantes de pago y documentos autorizados que se anotaron en el Registro de Ventas e Ingresos y en el Registro de Compras, lo cual se cumple automáticamente al generar el Resumen correspondiente, a través del Programa de Libros Electrónicos – PLE. Cerrar los Libros y/o Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior al de su incorporación, obligación o afiliación al Sistema o, en el ejercicio precedente a ésta, según sea el caso.

IMPORTANTE:

Antes del 1 de enero del 2016, era necesario realizar el proceso de afiliación. Sin embargo, a partir de dicha fecha quienes deseen llevar de manera voluntaria sus libros en forma electrónica, podrán generarlos sin afiliarse previamente, y se considerará que se llevan a través de esa forma, desde el primer periodo que genere el Resumen de alguno de los libros y/o registros.

El contribuyente que no se encuentre incorporado u obligado, puede optar por llevar sus libros de manera electrónica, a través del

Programa de Libros Electrónicos (PLE), o desde el Portal de la SUNAT.

EVASIÓN DE IMPUESTOS⁵

Nadie debería dejar de tributar en una comunidad, porque todos sus integrantes utilizan de los servicios públicos. Sin embargo, no todos pagan sus tributos: unos por desconocimiento o dejadez y, otros, de manera premeditada. En cualquiera de estos casos ocurre la evasión tributaria.

La evasión tributaria, usaremos la definición siguiente: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”.

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. En nuestra legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificado por la Ley Penal Tributaria.

⁵ **CAMARGO HERNÁNDEZ, D.F.** (2005) *Evasión fiscal: un problema a resolver Edición electrónica a texto completo en* www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/

Es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

CAUSAS Y FACTORES QUE PUEDEN ORIGINAR LA EVASIÓN

1. El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria.
2. La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
3. El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que, a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.
4. El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
5. La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
6. La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.

7. La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas.
8. La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros.

LA EVASIÓN AFECTA AL ESTADO Y A LA COLECTIVIDAD DE DIVERSAS FORMAS⁶

No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

1. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
2. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
3. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la

6 LATÍNEZ LUIS ALBERTO “La Evasión tributaria en impuesto a la renta. Revista PÁGINAS LIBRES. SOCIOS | 23 DE OCTUBRE DE 2012

sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.

4. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y la posibilidad para que las mayorías empobrecidas tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Por su parte, las instituciones representativas del Estado deben manejar adecuadamente y en forma transparente los recursos, de modo que los contribuyentes puedan conocer en qué forma éstos son invertidos y acepten la carga tributaria que les corresponde de acuerdo con su capacidad contributiva.

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).

Es un organismo público descentralizado del sector Economía y Finanzas. Actúa como órgano administrador de los tributos internos.

Fue creada por la ley N° 24829, el 8 de junio de 1988, y conforme a su ley General aprobada por Decreto Legislativo N0 501 el 1 de diciembre del mismo año, se le otorga personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

SUNAT tiene por finalidad administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

Entre las funciones de SUNAT tenemos:

- Administrar todos los tributos internos con excepción de los municipales.
- Recaudar todos los tributos internos con excepción de los municipales.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efecto de combatir la evasión fiscal.
- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributario de acuerdo con la ley.
- Ejercerlos actos de coerción para el cobro de la deuda tributaria de acuerdo con la ley.
- Administrar los mecanismos de control tributario preventivo.

- Solicitar la adopción de medidas precautorias para cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y en participar en su elaboración.
- Resolver en primera instancia administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables; concediendo los recursos de apelación y dando cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.
- Sistematizar y ordenar la legislación vinculada con los tributos que administra.
- Proponer al Poder Ejecutivo los lineamientos tributarios para la celebración de acuerdos y convenios internacionales, así como de cooperación técnica y administrativa.
- Formar y mantener actualizado el Banco de Datos de Información Tributario.
- Desarrollar programas de información y divulgación en materia tributaria.
- Desarrollar programas capacitación.
- Establecer la Procuraduría de Administración Tributaria y proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Procurador.

- Efectuar el remate de los bienes comisados y/o embargados en el ejercicio de sus funciones.
- Emitir opinión respecto a los proyectos de acuerdos convenios internacionales que celebre el Poder Ejecutivo sobre tributos cuya administración esté a su cargo.
- Establecer obligaciones de los contribuyentes en el ámbito de competencia se SUNAT, así como regular aspectos administrativos relacionados a la gestión institucional.
- Suscribir convenios interinstitucionales con entidades del sector público y privado relacionados con los fines de la SUNAT.

SUNAT Y LOS SISTEMAS QUE UTILIZA

Sistema de Registro Único de Contribuyentes

El Registro Único de Contribuyentes – RUC, sustituye al antiguo padrón de Libreta Tributaria.

El RUC, es uno de los principales sistemas puesto en marcha por la Administración Tributaria durante el proceso de reforma. En este sistema se registran todas las personas, empresas y entidades que desarrollan alguna actividad económica y que generan un tributo de los que administran SUNAT. Actualmente en la base tributaria está registrado un promedio de 2´000,000 de contribuyentes activos.

El proceso de empadronamiento al RUC, desde su implementación se ha ido perfeccionando hasta llegar a la actual etapa en la que el

registro de los contribuyentes y la entrega del número de RUC es otorgado de forma inmediata acreditándose los requisitos.

En el plan de trabajo establecido para el año 2000 se asignó un nuevo número de identificación tributaria – NIT a las personas que ejercen actividad profesional o económica, así como a las empresas, a fin de facilitar la realización de cruces y e intercambio de información con otras entidades, contando para ello con una sola clave de identificación. Para el número de identificación tributaria de las personas naturales que empiezan con alguna actividad económica, se utilizó como base el Documento Nacional de Identidad – DNI, y para el caso de las empresas se utilizó como base el actual número que tiene el RUC. El número de identificación tributaria consta de 11 dígitos. La implementación de este número ya se hizo efectiva a partir de enero del año 2001.

SISTEMA DE COMPROBANTES DE PAGO

Mediante el Decreto Ley N. 25632 del 21 de julio de 1992, se estableció la obligación de emitir comprobantes de pago en las transferencias de bienes, en propiedad o en uso o con prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Se definió además que el emisor debía tramitar una solicitud de autorización previa a su impresión y/o al uso de sistemas

computarizados, a efecto de llevar un control, especial de estas solicitudes y de las series autorizadas a través de un software especial. También se estableció que la imprenta tiene la obligación de registrarse en la SUNAT, y realizar sus trabajos de impresión solo a los contribuyentes que les presenten la declaración previa.

Es importante destacar que para que los contribuyentes tengan derecho a utilizar las facturas como sustento del crédito fiscal o de gastos en los registros contables, las facturas deben encontrarse en la base de datos de la Administración Tributaria.

Se ha establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente, que las imprentas que realicen trabajos de impresión o importación de Comprobantes de Pago, tales como facturas, recibos por honorarios, boletas de ventas. Liquidaciones de compra, ticket de máquina registradora y otros documentos relacionados como son las notas de crédito, nota de débito y guías de remisión; deben solicitar su inscripción en el Registro de Imprentas Autorizadas, debiendo detallar el tipo de trabajo a realizar (impresión o importación), el sistema y el tipo de formato de impresión a utilizarse. Asimismo, exhibir su constancia de inscripción o ficha de RUC.

Adicionalmente, deben probar ser usuarios exclusivos de la máquina que utilizan para los trabajos de impresión. En este caso la

Administración Tributaria verificara la máquina y su ubicación, para la autorización respectiva. Solo podrán inscribirse en el Registro de Imprentas aquellas que se encuentren acogidas al Régimen Especial o Régimen General del Impuesto a la Renta.

SISTEMA DE CONTROL DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES

La recaudación tributaria diseñada por la Administración Tributaria se basa en un tratamiento diferenciado entre los denominados Principales Contribuyentes, los mismos que por su importancia en términos de recaudación cumplen con efectuar sus declaraciones y pagos en las propias oficinas de la Administración Tributaria a nivel nacional.

Los Medianos y Pequeños Contribuyentes, cumplen con presentar sus declaraciones y pagos en cualquiera de las oficinas de la red bancaria; sin embargo, esto es lo único que los diferencia de los principales contribuyentes, puesto que el software desarrollado para capturar los datos de las declaraciones, realizar los abonos del dinero a la cuenta corriente del Tesoro Público y realizar las conciliaciones bancarias, son las mismas que utilizan para el Sistema de Principales Contribuyentes Nacionales.

SISTEMA DE CONTROL DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Se descentralizó la recepción de los bancos directos de tributos,

incorporados a esta tarea además del Banco de la Nación, a los bancos más importantes del Sistema Financiero Nacional: crédito, Continental, Interbank, Lima y Santander Central Hispano, los mismos que en conjunto forman una RED BANCARIA que cubre el 93% de las oficinas bancarias a nivel nacional. Mediante estos convenios celebrados con los bancos, estos se encargan de recibir las declaraciones y pagos de los contribuyentes y luego mediante un proceso posterior digitan la información de las declaraciones deprecionadas, realizan los abonos correspondientes a la cuenta corriente del Tesoro Público y efectúan las conciliaciones correspondientes entre los montos declarados, pagados y abonados.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE SUSTENTA EL ACTUAL SISTEMA TRIBUTARIO

El Sistema Tributario puesto en vigencia a partir de 1994, está diseñado para cumplir un fin específico: LA SIMPLIFICACION; entendida como un conjunto de normas tributarias fáciles de entender APRA el contribuyente y de fácil aplicación para la Administración Tributaria, en lo que se refiere a la recaudación y fiscalización de los tributos; cuyos principios son los siguientes:

Principio de Simplificación

El actual sistema tributario es simple, consta de pocos tributos, las tasas de alícuotas de los impuestos son razonables, lo que ha

contribuido a ampliar la base tributaria y superar los niveles de recaudación tributaria que en junio 1990 había colapsado a niveles de solo 4.5% del PBI.

Principio de Neutralidad

Los tributos ahora se crean luego de una evaluación técnica, estableciéndose los parámetros para el funcionamiento del sistema, sin tener que modificarse o utilizarse como instrumento de manejo político.

Principio de Equidad

La equidad en el marco de realidad de nuestro país en la que existe una gran concentración del ingreso y donde las políticas económicas aplicadas durante las décadas del año 70 y 80 han significado una gran masa de trabajadores empobrecidos, en este contexto la equidad debe ser entendida como que tribute el que más tiene.

El concepto de equidad aplicado en otros países, con clase media importante o con una población económicamente activa, en la que existe una mejor concentración de ingreso, significa una escala de Impuesto a la Renta más progresiva. Sin embargo, en nuestro país, la equidad que busca la reforma del sistema tributario nacional es una equidad en donde los trabajadores de menores ingresos no tributen, esta es una equidad real y no teórica que provoca la más grande de las inhibiciones que es la evasión tributaria.

Principio de Recaudación

El principio fundamental cuyo objetivo es recaudar los tributos en forma eficaz y eficiente.

FACTORES QUE INCIDEN EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Para explicar el comportamiento de la Recaudación Tributaria es necesario tener en cuenta los factores que inciden en él. Dichos factores son de diferente naturaleza y configuran una realidad bastante compleja, pues concurren simultáneamente en el fenómeno tributario.

LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS

Es importante comprender la relación existente entre la política tributaria con otras políticas que se adoptan en el manejo de la economía. Dependiendo de la relación existente, se generarán diferentes características en la recaudación.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Adquisiciones de bienes. Es uno de los actos más comúnmente repetidos a lo largo del día en la economía de mercado por los consumidores y usuarios.

Adquisiciones de servicios. Es mediante una prestación de servicios a cambio de un pago. Cuando se presta un servicio para lo cual se hace el pago.

Ocultamiento de bienes. Cuando se ocultan por las ventas no facturadas cuando existe doble juego de comprobantes de pago para reducir el pago de tributo.

Comprobantes de pago emitidos. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.

Comiso de bienes. Es la sanción no pecuniaria regulada por el artículo 184° del Código Tributario, mediante la cual se afecta, el derecho de posesión o propiedad del infractor, según sea el caso, sobre los bienes vinculados a la comisión de las infracciones

Cierre temporal de establecimiento. Es el cierre del establecimiento cuando se comete alguna falta.

Comprobantes de pago recibido. Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Doble juego de comprobantes de pago. Cuando la empresa tiene doble facturación uno en forma normal y regular y el otro para evadir impuestos.

Facturas. Es una Relación de los objetos o artículos comprendidos en una venta, remesa u otra operación de comercio.

Infracción administrativa. Es una sanción económica aplicada a un infractor por contravenir tal o cual ordenamiento, el Ordenamiento que regula y califica las infracciones administrativas es la Ley de Procedimiento Administrativo

Libros y registros. Son registros que nos permiten tener una visión general de la situación y la marcha económica de la empresa.

Libro diario electrónico. Son registros electrónicos actualmente es de uso obligatorio para las empresas designadas como PRICOS, o empresas que voluntariamente se afilien a dicho libro contable.

Mercaderías. Es todo "aquello que se puede vender o comprar", usualmente el término se aplica a bienes económicos.

Ocultamiento de ingresos. Cuando no se declara la totalidad de ingresos de una empresa.

PRICO. Principales contribuyentes designados por la SUNAT.

Registro de transacciones comerciales. Son aquellas que buscan suministrarnos la información necesaria para llevar un control más ordenado de las operaciones realizadas en una empresa o negocio.

Registro de asientos contables. Es el conjunto de anotaciones o apuntes contables que se hacen en el Libro diario de contabilidad, que se realizan con la finalidad de registrar un hecho económico que provoca una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio de una empresa y por tanto un movimiento en las cuentas de una empresa.

Registro de ventas electrónico. Es un libro auxiliar obligatorio de foliación doble en donde se registran las ventas de bienes y servicios que una persona natural o jurídica realiza, durante un determinado periodo económico el libro electrónico.

Se presenta como una alternativa cómoda de portar y trasladar, que no pretende suplantar al tradicional libro papel, pero que para aquellos casos de personas que gustan de leer mucho a todo momento y en todo lugar, es realmente cómodo.

Registro de compras electrónico. Es un libro auxiliar obligatorio en el que se anotan las adquisiciones tanto de bienes o servicios, que efectúa la empresa, en el desarrollo de sus actividades económicas.

Suspensión de licencias. Cuando es retenida la licencia por una falta cometida.

Subvaluación de ventas. Un valor cuyo precio se espera que aumente porque está por debajo de un nivel de comercio que puede justificarse por sus ingresos actuales o estimados.

Venta de bienes. Acción por la cual se enajenan en un precio determinado muebles e inmuebles, títulos y valores.

Venta de servicios. Ingresos generados por las operaciones de las entidades cuyo giro principal o complementario es la prestación de servicios.

Ventas no facturadas. Cuando la empresa tiene ventas sin factura.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio reúne las condiciones para ser calificado una investigación aplicada porque se apoyó en la parte teórica conceptual sobre el sistema de libros y/o registros electrónicos y su influencia en la reducción de la evasión de impuestos.

3.2 MÉTODO

En la presente investigación se empleó el método descriptivo, el mismo que se complementó, con el análisis, síntesis, entre otros:

DESCRIPTIVO. – Porque estuvo dirigido a conocer como se aplicará el sistema de libros y/o registros electrónicos en los PRICOS S.A. en la provincia de Huánuco.

ANÁLISIS. - En el cual se procedió al conocimiento de los registros de gastos e ingresos y el cumplimiento de la normatividad.

SÍNTESIS. – Se detectó el cumplimiento de la normatividad del sistema de libros y/o registros electrónicos en la recaudación de ingresos y gastos en los PRICOS de la provincia de Huánuco.

3.3 DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación es no experimental transversal, el mismo que presenta el siguiente esquema:

M —————> **O**

Dónde:

M = Muestra

O = Observación de la muestra

3.4 UNIVERSO/POBLACIÓN

3.4.1 POBLACION

La población de la investigación estuvo conformada por todas las empresas consideradas principales Contribuyentes y constituidas como Sociedades Anónimas.

NUMERORUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CANTIDAD
20132962511	EMPRESA DE TRANS LA PERLA DEL ORIENTE SA	1
20447023394	TRANSPORTES G M INTERNACIONAL S.A.C.	1
20404723392	FULGAS PLANTA ENVASADORA DE G.L.P. S.A.	1
20120705866	TODO AGRICOLA S.A.	1
20133932730	AUTOMOTORES MOPAL SA	1
20132904317	CAMIONES DIESEL HUANUCO S.A.	1
20133932659	CARRION AUTOMOTRIZ S.A	1
20126850680	SEDA HUANUCO S.A.	1
20573101465	INVERSIONES VIABLES S.A.	1
20489304920	JMG CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C	1
20542409534	KDOSH STORE S.A.C	1
20489668701	INMOBILIARIA AMAZONICA S.A.C	1
	TOTAL	12

Fuente: SUNAT- Huánuco

3.4.2 MUESTRA

En este caso la muestra estuvo conformada por el total de la población por considerarse un tamaño óptimo y las encuestas estuvieron tomadas a los administradores y contadores de las empresas que suman un total de 24 personas.

NUMERO RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CANTIDAD
20132962511	TRANSPORTES G M INTERNACIONAL S.A.C A	2
20447023394	EMPRESA DE TRANS LA PERLA DEL ORIENTE S.A	2
20404723392	FULGAS PLANTA ENVASADORA DE G.L.P S.A.	2
20120705866	TODO AGRICOLA S.A.	2
20133932730	AUTOMOTORES MOPAL SA	2
20132904317	CAMIONES DIESEL HUANUCO S.A.	2
20133932659	CARRION AUTOMOTRIZ S.A	2
20126850680	SEDA HUANUCO S.A.	2
20573101465	INVERSIONES VIABLES S.A.	2
20489304920	JMG CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.C	2
20542409534	KDOSH STORE S.A.C	2
20489668701	INMOBILIARIA AMAZONICA S.A.C	2
	TOTAL	24

Fuente : SUNAT

Elaboración : Propia

3.5 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Las principales técnicas que se emplearon en la investigación son:

- ✓ Encuesta
- ✓ Entrevista

3.6 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, FUENTES

Los principales instrumentos que se aplicaron en las técnicas son:

- ✓ Cuestionario
- ✓ Guías de entrevista

FUENTES:**a.- Fuentes Primarias.**

Para la obtención de información de manera directa, se utilizó la observación por parte del investigador en lugares donde se llevó a cabo las actividades de libros y/o registros electrónicos y también en algunos estudios contables.

b.- Fuentes Secundarias.

Se hizo uso de información de fuentes bibliográficas (libros, revistas, normas legales, etc.) relacionados con el tema de estudio, como también de información encontrada en Internet.

3.7 PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS**3.7.1 Procesamiento de datos**

Para el procesamiento de los datos se utilizó la Estadística Descriptiva en sus siguientes técnicas:

- ❖ Cuadros de Distribución de Frecuencias absolutas y relativas.
- ❖ Gráficos estadísticos.
- ❖ También se utilizará la Estadística Inferencial para la prueba de hipótesis.

3.7.2 Presentación de datos

La hipótesis fue validada utilizando las técnicas de la contrastación, es decir, se contrastará los resultados con la

hipótesis, para verificar si los obtenidos corroboran o no la hipótesis formulada, para que finalmente sea aceptada en función a la naturaleza, características y tendencias de los datos que se obtuvieran. Se utilizaron la fórmula del Chi Cuadrado. Se presentarán los datos de cada variable en la dimensión que corresponda con los indicadores seleccionados, con su respectiva interrogante, tabla, cuadro, gráfico, análisis e interpretación del valor crítico calculado.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1 RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

ENCUESTAS

4.1.1 EL SISTEMA DE LIBROS ELECTRONICOS Y LA REDUCCION DE EVASION DE IMPUESTOS.

Interrogante:

¿Considera Ud. que el sistema de libros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 5 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 21% del total.
- 10 respondieron “de acuerdo”, quienes fueron el 42% del total encuestado.
- 4 respondieron “totalmente en desacuerdo”, que sumaron el 17%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 8%
- 3 respondieron “ni de acuerdo ni en desacuerdo” los que sumaron el 12%

La mayoría de los encuestados coincidieron que el sistema de libros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos.

CUADRO N° 01

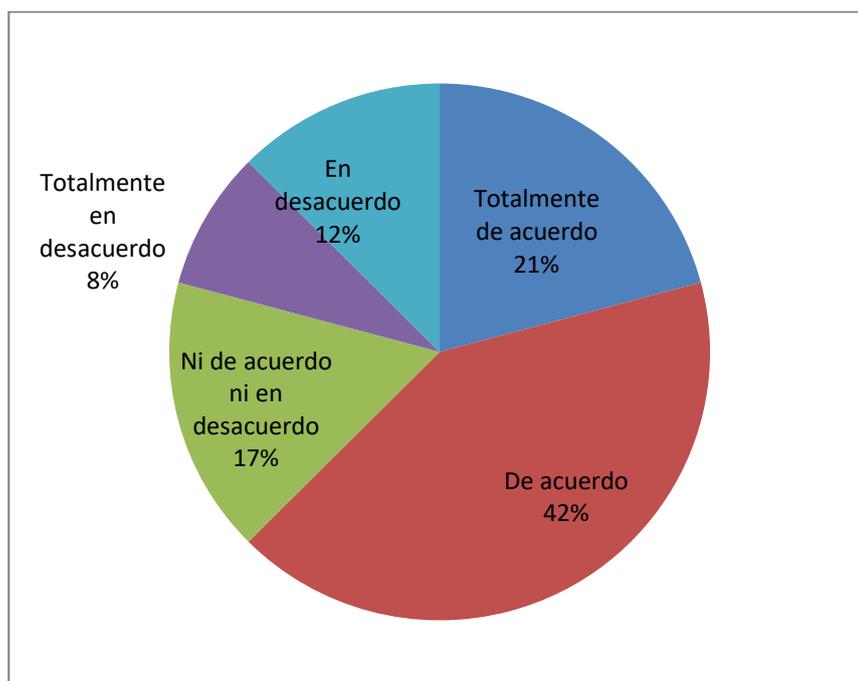
**EL SISTEMA DE LIBROS ELECTRONICOS Y LA REDUCCION
DE EVASION DE IMPUESTOS.**

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	21.00%
De acuerdo	10	42.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17.00%
Totalmente en desacuerdo	2	8.00%
En desacuerdo	3	12.00%
Total	24	100.00%

*Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia.*

GRAFICO N° 01

**EL SISTEMA DE LIBROS ELECTRONICOS Y LA REDUCCION
DE EVASION DE IMPUESTOS.**



Elaboración: Propia

4.1.2 LA VENTA DE BIENES Y EL COMISO DE BIENES

Interrogante:

¿Está Ud. de acuerdo con que la venta de bienes debe ser registrada y controlada para evitar comiso de bienes?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 25% del total.
- 12 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 50% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 8%
- 2 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 8%

Con relación al ítem anterior, observamos los resultados obtenidos y notamos claramente que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con que la venta de bienes debe ser registrada y controlada para evitar comiso de bienes. Un menor número de encuestados manifestaron no estar de acuerdo.

CUADRO N° 02

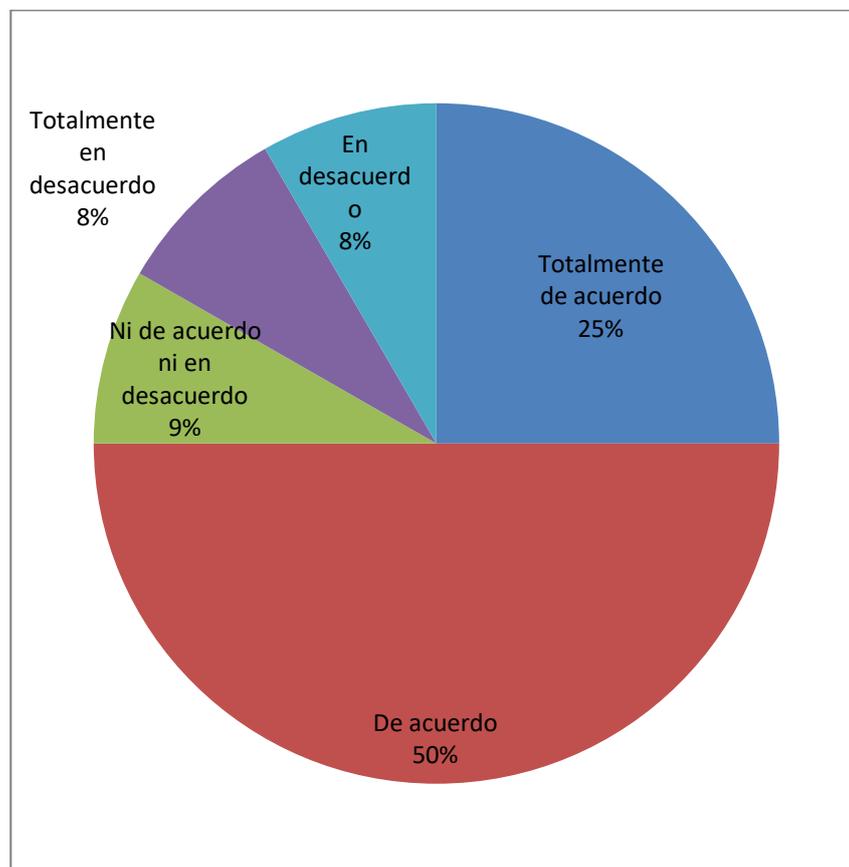
LA VENTA DE BIENES Y EL COMISO DE BIENES

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	25.00%
De acuerdo	12	50.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	9.00%
Totalmente en desacuerdo	2	8.00%
En desacuerdo	2	8.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 02

LA VENTA DE BIENES Y EL COMISO DE BIENES



Elaboración: Propia

4.1.3 LA VENTA DE SERVICIOS Y EL CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO

Interrogante:

¿Considera Ud. que la venta de servicios debe ser registrada electrónicamente para evitar el cierre temporal del establecimiento?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 8 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 33% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 21% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 8%
- 6 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 25%
- 3 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 13%

Observando los resultados, obtenemos que la mayoría considera que la venta de servicios debe ser registrada electrónicamente para evitar el cierre temporal del establecimiento. Hubo un número menor de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo.

CUADRO N° 03

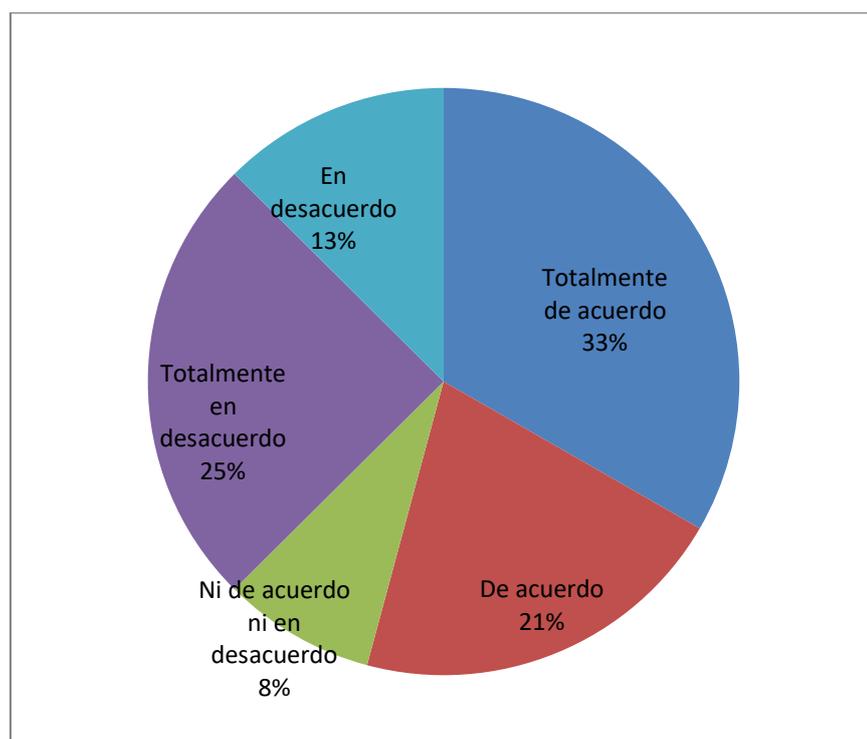
LA VENTA DE SERVICIOS Y EL CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	33.00%
De acuerdo	5	21.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8.00%
Totalmente en desacuerdo	6	25.00%
En desacuerdo	3	13.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 03

LA VENTA DE SERVICIOS Y EL CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO



Elaboración : Propia

4.1.4 LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LA SUSPENSION DE LICENCIAS

Interrogante:

¿Cree Ud. que los comprobantes de pago emitidos electrónicamente darán lugar a suspensión de licencias de funcionamiento?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 25% del total.
- 8 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 33% del total encuestado.
- 4 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 17%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 5%
- 4 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 17%

En este ítem hubo resultados positivos, teniendo en cuenta los comprobantes de pago emitidos electrónicamente darán lugar a suspensión de licencias de funcionamiento. Hubo un menor número que manifestaron no estar de acuerdo.

CUADRO N° 04

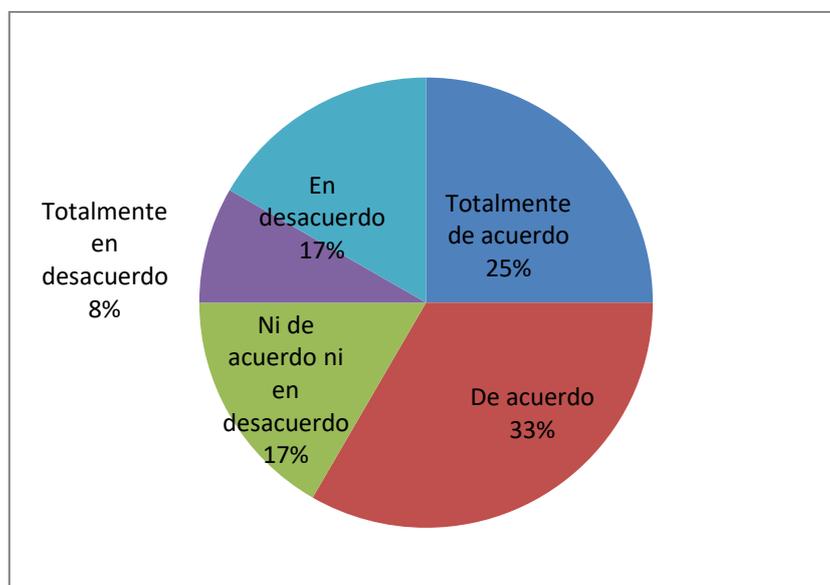
LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LA SUSPENSION DE LICENCIAS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	25.00%
De acuerdo	8	33.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17.00%
Totalmente en desacuerdo	2	5.00%
En desacuerdo	4	17.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 04

LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LA SUSPENSION DE LICENCIAS



Elaboración : Propia

4.1.5 LA ADQUISICION DE BIENES Y LA REVISION DE LIBROS

Interrogante:

¿Conoce Ud. acerca de la adquisición de bienes que no son registrados, trae como consecuencia la revisión de libros y registros?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 2 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 15% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 43% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 14%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 14%
- 2 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 14%

Todas las personas encuestadas que tienen conocimientos completos y medianos acerca de la adquisición de bienes que no son registrados traen como consecuencia la revisión de libros y registros. Hubo un menor número de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo y otros que opinaron ni de acuerdo ni en desacuerdo.

CUADRO N° 05

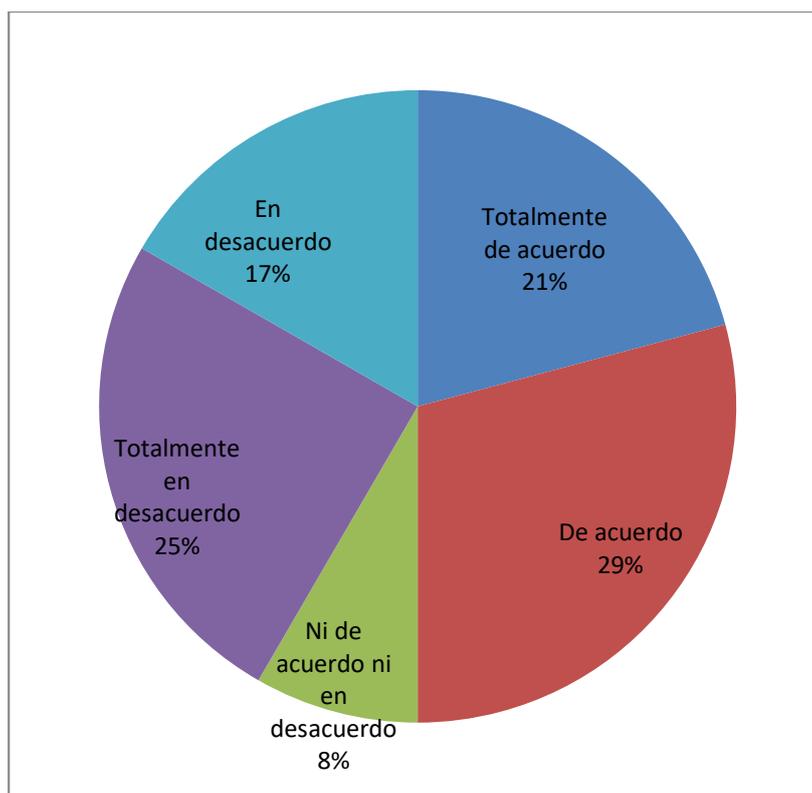
LA ADQUISICION DE BIENES Y LA REVISION DE LIBROS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	21.00%
De acuerdo	7	29.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8.00%
Totalmente en desacuerdo	6	25.00%
En desacuerdo	4	17.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 05

LA ADQUISICION DE BIENES Y LA REVISION DE LIBROS



Elaboración : Propia

4.1.6 LA ADQUISICION DE SERVICIOS Y SUS REGISTROS

Interrogante:

¿Considera Ud. que las adquisiciones de servicios electrónicamente deben ser registrados como mercaderías?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 8 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 33% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 25 % del total encuestado.
- 4 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 17%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 8 %
- 4 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 17%

La mayoría de los participantes respondieron “De acuerdo”, lo que significa que las adquisiciones de servicios electrónicamente deben ser registrados como mercaderías. Hubo un menor número de encuestados que no supieron opinar al respecto

CUADRO N° 06

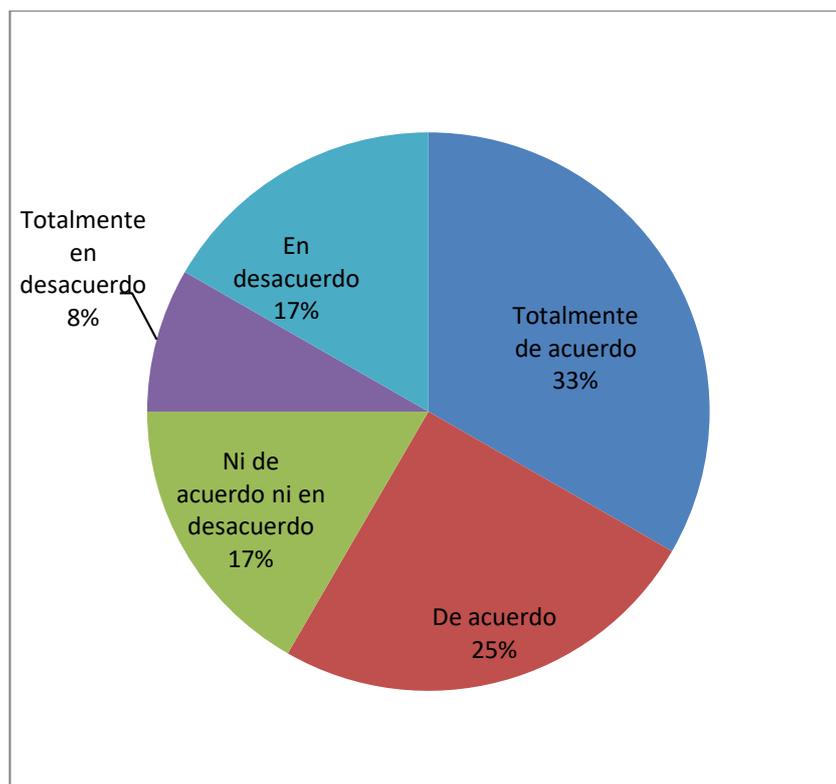
LA ADQUISICION DE SERVICIOS Y SUS REGISTROS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	33.00%
De acuerdo	6	25.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17.00%
Totalmente en desacuerdo	2	8.00%
En desacuerdo	4	17.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 06

LA ADQUISICION DE SERVICIOS Y SUS REGISTROS



Elaboración : Propia

4.1.7 LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LAS FACTURAS DE COMPRAS

Interrogante:

¿Diga Ud. si los comprobantes de pago electrónicos recibidos pueden ser registrados como facturas de compras?

Interpretación

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 9 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 37% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 25% del total encuestado.
- 3 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 13%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 8%
- 4 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 17%

En concordancia con el ítem anterior, se tiene en cuenta que si los comprobantes de pago electrónicos recibidos pueden ser registrados como facturas de compras

CUADRO N° 07

LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LAS FACTURAS

DE COMPRAS

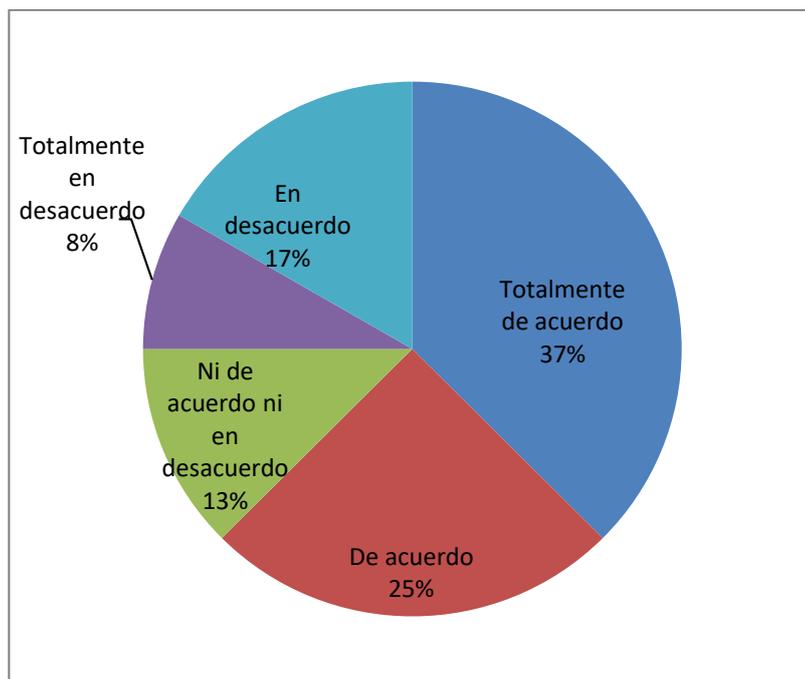
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	37.00%
De acuerdo	6	25.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13.00%
Totalmente en desacuerdo	2	8.00%
En desacuerdo	4	17.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 07

LOS COMPROBANTES DE PAGO Y LAS FACTURAS

DE COMPRAS



Elaboración : Propia

4.1.8 LOS REGISTROS DE CUENTAS Y LOS REGISTROS DE VENTAS

Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo con que los registros principales de cuentas deben servir para el registro de ventas no facturadas?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 6 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 25% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 25% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 8%
- 4 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 17%
- 6 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 25%

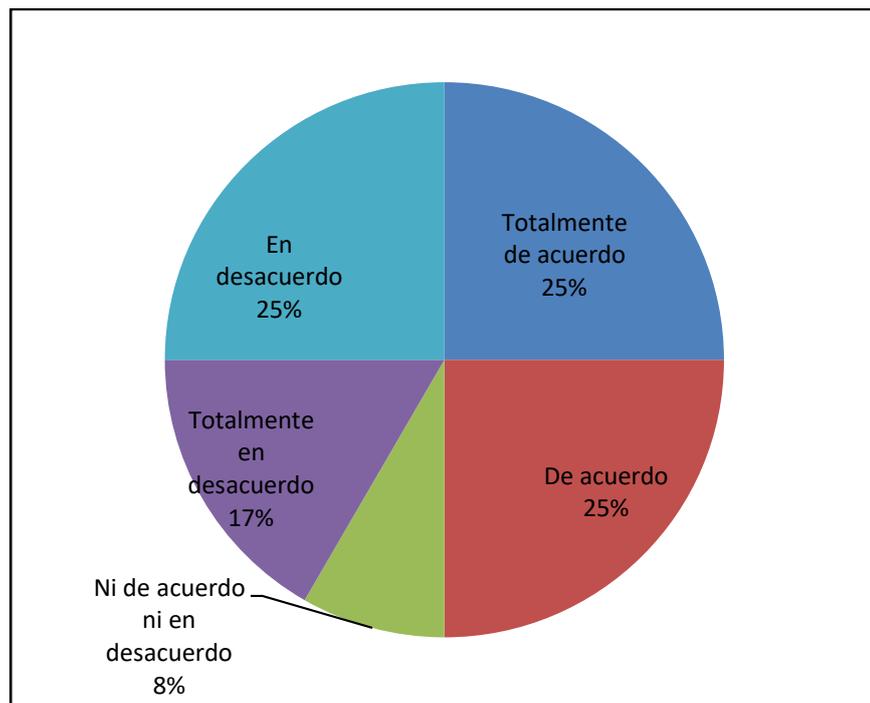
De acuerdo a los resultados que se muestran, la mayoría de participantes señalaron estar “De acuerdo”, con que los registros principales de cuentas deben servir para el registro de ventas no facturadas. Hubo un reducido número de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo y otros que no supieron opinar al respecto.

CUADRO N° 08
LOS REGISTROS DE CUENTAS Y LOS REGISTROS DE
VENTAS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	25.00%
De acuerdo	6	25.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8.00%
Totalmente en desacuerdo	4	17.00%
En desacuerdo	6	25.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 08
LOS REGISTROS DE CUENTAS Y LOS REGISTROS DE
VENTAS



Elaboración : Propia

4.1.9 LOS REGISTROS DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y LAS SUBVALUACIONES DE VENTAS

Interrogante:

¿Tienen relación los registros de transacciones comerciales con las subvaluaciones de ventas omitidas?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 9 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 38% del total.
- 7 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 29% del total encuestado.
- 6 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 25%
- 1 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 4%
- 1 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 4%

Con respecto a la interrogante planteada, los participantes adujeron que Tienen relación los registros de transacciones comerciales con las subvaluaciones de ventas omitidas. Hubo un considerable número de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo y otros que manifestaron ni de acuerdo ni en desacuerdo.

CUADRO N° 09

LOS REGISTROS DE TRANSACCIONES

COMERCIALES Y LAS SUBVALUACIONES DE VENTAS

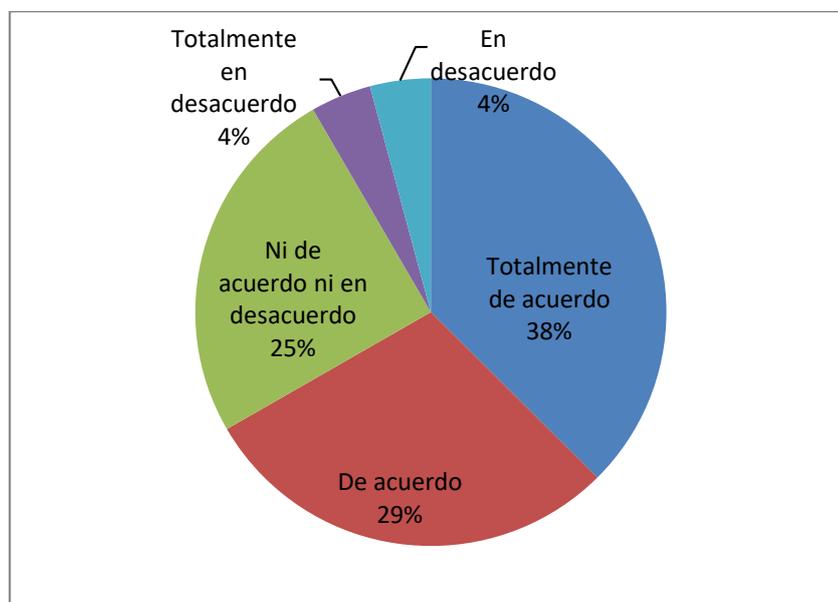
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	38.00%
De acuerdo	7	29.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	25.00%
Totalmente en desacuerdo	1	4.00%
En desacuerdo	1	4.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 09

LOS REGISTROS DE TRANSACCIONES

COMERCIALES Y LAS SUBVALUACIONES DE VENTAS



Elaboración : Propia

4.1.10 LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS COMPROBANTES DE PAGO

Interrogante:

¿El registro de asientos contables electrónicos no permitirá el doble juego de comprobante de pago?

Interpretación:

Del total de 24 personas encuestadas, obtuvimos:

- 8 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 34% del total.
- 7 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 29% del total encuestado.
- 5 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 21%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 8%
- 2 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 8%

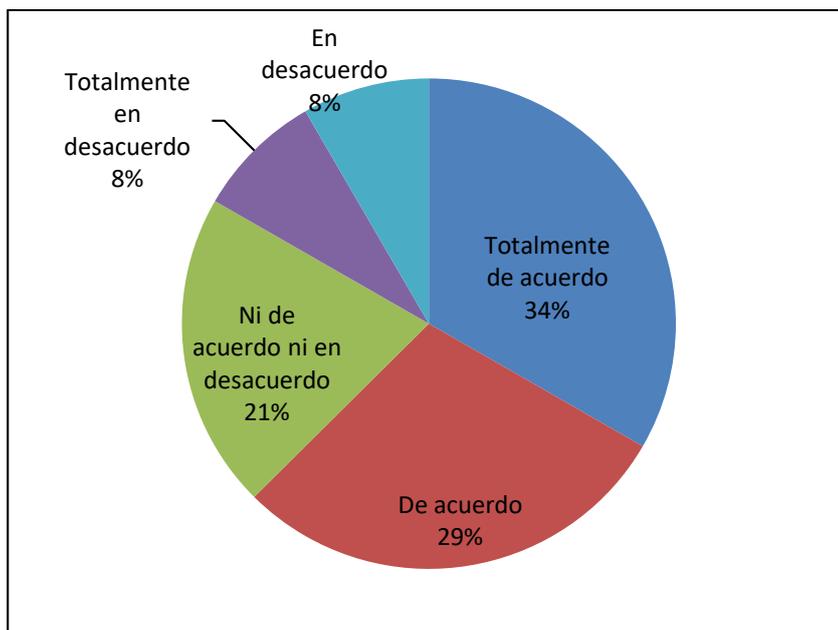
Como última interrogante la gran mayoría considera estar de acuerdo con que el registro de asientos contables electrónicos no permitirá el doble juego de comprobante de pago. Hubo una minoría de encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros que opinaron ni de acuerdo ni en desacuerdo.

CUADRO N° 10
LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS
COMPROBANTES DE PAGO

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	34.00%
De acuerdo	7	29.00%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	21.00%
Totalmente en desacuerdo	2	8.00%
En desacuerdo	2	8.00%
Total	24	100.00%

Fuente: Principales contribuyentes S.A. Huánuco
Elaboración: Propia

GRAFICO N° 10
LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS
COMPROBANTES DE PAGO



Elaboración: Propia

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACIÓN CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

SEGÚN HORNA (2015)

(...) Sostiene que es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y le permite generar el libro electrónico a través del Sistema de Libros Electrónicos (SLE) y la planilla de libros electrónicos (PLE) y obtener la constancia de recepción respectiva. El PLE tiene las siguientes funcionalidades:

La generación y envío del resumen del libro electrónico validado.

La verificación, que permite contrastar si la información de los libros y/o registros es aquella por la que se generó la constancia de recepción respectiva. La consulta del historial, y la visualización de las constancias de recepción generadas

Así mismo la funcionalidad del sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A los cuales contienen la información de los libros y/o registros contables susceptibles de ser llevados de manera electrónica. En tal sentido la validación en el PLE se realiza actualmente de acuerdo a las estructuras y con los parámetros

señalados en la normativa dispuesta por la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT y normas modificatorias. La versión 4.0.0 del PLE está a disposición de los interesados en SUNAT virtual para su descarga e instalación (...)

Los resultados confirman la hipótesis planteada toda vez que lo que se busca es que el Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco –Periodo 2016

REVISTA ACTUALIDAD EMPRESARIAL N° 267 SEGUNDA QUINCENA – NOVIEMBRE 2012

(...) Es un archivo de formato texto que cumple con las especificaciones (estructuras y validaciones) señaladas por la SUNAT y tiene valor legal para todo efecto, en tanto sea generado en el Sistema de Libros Electrónicos – SLE mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE. En el caso del Registro de Ventas e Ingresos y del Registro de Compras se pueden generar de manera electrónica desde los sistemas del contribuyente, mediante el Programa de Libros Electrónicos – PLE, o desde los sistemas de la SUNAT, denominado PORTAL.

Para generar un Libro Electrónico que cuenta con varios sub libros (archivos de formato texto), es necesario contar con todos

ellos. Si algún sub libro no contuviese datos deberá incluirse como un archivo sin información (vacío).

Como es sabido, el numeral 16 del artículo 62º del TUO del Código Tributario le otorga la facultad a la Sunat de establecer a deudores tributarios obligados a llevar libros y registros contables u otros libros y registros de manera electrónica o mencionar a aquellos contribuyentes que podrán llevarlos de esa manera. El registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco.

En ese sentido, la Administración mediante la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT aprobó el Sistema de Llevado de Libros y Registros Electrónicos y dispuso que la afiliación a este por los deudores tributarios sea opcional. Sin embargo, la Sunat mediante la Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT -materia de comentario-

Vigente a partir del 29 de octubre de 2012 ha visto conveniente establecer que el Sistema de Llevado de Libros y Registros Electrónicos sea obligatorio para algunos deudores tributarios, pero para incentivar el uso de dicho sistema ha reducido el número de libros y registros que deben ser llevados obligatoriamente de manera electrónica, otorgando la posibilidad, tanto a los que se afilien voluntariamente al Sistema como

aquellos para los cuales será obligatorio el uso del mismo, de llevar voluntariamente algunos libros o registros de manera electrónica y flexibilizar lo relacionado con la información a ser consignada en el Libro de Inventarios y Balances bajo determinadas condiciones. A continuación, pasaremos a explicar el llevado de los libros de manera electrónica y las últimas modificaciones (...)

Los resultados confirman la hipótesis planteada toda vez que lo que se confirma es que el registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco y a su vez busca que el optimice los recursos de la entidad.

5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

HIPÓTESIS NULA

El Sistema de libros y/o registros electrónicos no influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco –Periodo 2016

HIPÓTESIS ALTERNA

El Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco –Periodo 2016

EL SISTEMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS Y LA REDUCCIÓN DE EVASIÓN DE IMPUESTOS

VARIABLES		ESCALA				
		5	4	3	2	1
		a	b	c	d	e
1	El sistema de libros electrónicos y la reducción de evasión de impuestos	5	10	4	2	3
2	La venta de bienes y el comiso de bienes	6	12	2	2	2
3	La venta de servicios y el cierre temporal del establecimiento	8	5	2	6	3
4	Los comprobantes de pago y la suspensión de licencias	6	8	4	2	4
5	La adquisición de bienes y la revisión de libros	11	10	1	1	1
6	La adquisición de servicios y sus registros	8	6	4	2	4
7	Los comprobantes de pago y las facturas de compras	9	6	3	2	4
8	Los registros de cuentas y los registros de ventas	9	10	2	2	1
9	Los registros de transacciones comerciales y as subvaluaciones de ventas	9	7	6	1	1
10	Los registros contables y los comprobantes de pago	8	7	5	2	2
TOTALES		79	81	33	22	25

H1 Opc.	a	b	c	d	e	N
O _i	79	81	33	22	25	240
E _i	48	48	48	48	48	240

$$X^2 = 72.5$$

Número de Filas (r) = 10

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 36$

El valor crítico de la prueba, considerando 36 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **50.9985**

Como la $X^2 = 72.5 > X^2 c = 50.9985$, entonces se rechaza la Ho

5.3 CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

5.3.1 HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 1

HIPÓTESIS NULA

El registro de venta electrónico no ayuda a reducir las infracciones tributarias de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco

HIPÓTESIS ALTERNA

El registro de venta electrónico ayuda a reducir las infracciones tributarias de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco

EL REGISTRO DE VENTA ELECTRONICO Y LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS

VARIABLES		ESCALA				
		5	4	3	2	1
		a	b	c	d	e
1	El sistema de libros electrónicos y la reducción de evasión de impuestos	5	10	4	2	3
2	La venta de bienes y el comiso de bienes	6	12	2	2	2
3	La venta de servicios y el cierre temporal del establecimiento	8	5	2	6	3
4	Los comprobantes de pago y la suspensión de licencias	6	8	4	2	4
TOTALES		25	35	12	12	12

H1 Opc.	a	b	c	d	e	N
O _i	25	35	12	12	12	96
E _i	19.2	19.2	19.2	19.2	19.2	96

$$X^2 = 22.8541667$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 12$

El valor crítico de la prueba, considerando 12 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **21.0260698**

Como la $X^2 = 22.8541667 > X^2 c = 21.0260698$, entonces se rechaza la H_0

5.3.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

HIPÓTESIS NULA

El registro de compras electrónico no ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco

HIPÓTESIS ALTERNA

El registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco

EL REGISTRO DE COMPRAS ELECTRONICO Y EL OCULTAMIENTO DE BIENES

VARIABLES		ESCALA				
		5	4	3	2	1
		a	b	c	d	e
5	La adquisición de bienes y la revisión de libros	11	10	1	1	1
6	La adquisición de servicios y sus registros	8	6	4	2	4
7	Los comprobantes de pago y las facturas de compras	9	6	3	2	4
TOTALES		28	22	8	5	9

H1 Opc.	a	b	c	d	e	N
O _i	28	22	8	5	9	72
E _i	14.4	14.4	14.4	14.4	14.4	72

$$X^2 = 27.8611$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **15.5073**

Como la $X^2 = 27.8611 > X^2 c = 15.5073$, entonces se rechaza la **H₀**

5.3.3 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3

HIPÓTESIS NULA

El registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco.

HIPÓTESIS ALTERNA

El registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco.

**EL LIBRO DIARIO ELECTRONICO Y EL OCULTAMIENTO
DE INGRESOS**

VARIABLES		ESCALA				
		5	4	3	2	1
		a	b	c	d	e
8	Los registros de cuentas y los registros de ventas	9	10	2	2	1
9	Los registros de transacciones comerciales y as subvaluaciones de ventas	9	7	6	1	1
10	Los registros contables y los comprobantes de pago	8	7	5	2	2
TOTALES		26	24	13	5	4

H1 Opc.	a	b	c	d	e	N
O _i	26	24	13	5	4	72
E _i	14.4	14.4	14.4	14.4	14.4	72

$$XX^2 = 29.5277778$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad a = 0.05

Grado de Libertad, **gl** = 8

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad a = 0.05 es **15.5073131**

Como la $X^2 = 29.5277778 > X^2 c = 15.5073131$, entonces se rechaza la **H₀**

CONCLUSIONES

1. De los resultados obtenidos se concluye que el sistema de libros y o registros electrónicos a través de su registro de ventas electrónicos, registro de compras electrónicos y libros diarios electrónicos influya en la reducción de evasión de impuestos teniendo en cuenta las infracciones tributarias, ocultamiento de bienes y ocultamiento de ingresos.
2. Que, el sistema de libros electrónicos a través de su registro de ventas electrónico ayude a reducir las infracciones tributarias en la reducción de evasión de impuestos en los PRICOS S.A en la ciudad de Huánuco
3. Que, el sistema de libros electrónicos a través de su registro de compras electrónico ayude a reducir la evasión de impuestos con ocultamiento de bienes y mejorar la recaudación tributaria en el país.
4. Que, el sistema de libros electrónicos a través de los registros de libros diarios ayude a reducir el ocultamiento de ingresos tratando de mejorar la recaudación tributaria y disminuir la evasión tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que sistema de libros electrónicos a través de sus registros de ventas, registros de compras y libro diario electrónico influya en la reducción de evasión de impuestos en los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco.
2. Se sugiere que el registro de ventas electrónico de venta de bienes, de servicios y comprobantes de pago reduzca las infracciones administrativas de comiso de bienes, cierre temporal y suspensión de licencias.
3. Se sugiere que el registro de compras electrónico a través de las adquisiciones de bienes, de servicios y comprobantes de pago ayude a reducir el ocultamiento de bienes a través de libros, mercaderías y facturas.
4. Se sugiere que el sistema de libro diario electrónico a través de sus registros principales de cuentas, registro de transacciones comerciales, minimice el ocultamiento de las ventas no facturadas, las subvaluaciones de ventas y el doble juego de comprobantes de pago.

VI. BIBLIOGRAFÍA

1. **BERNAL, C.** Metodología de la Investigación. Bogotá: Editorial Prentice Hall. 2007
2. **BOLTER J. D.** (1997), "El libro electrónico", en Crowley D. y Heyer P. (comps.), *La comunicación en la historia: tecnología, cultura, sociedad*, Barcelona, Bosch Casa Editorial S.A., pp. 414-421.
3. **CAMARGO HERNÁNDEZ, D.F.** (2005) Evasión fiscal: un problema a resolver Edición electrónica a texto completo en www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
4. **HORNA.** (2015). Tesis: Sistemas de Libros electrónicos y su incidencia en la Reducción de Impuestos en la Intendencia Regional de la Libertad Periodo 2014. Revista Actualidad Empresarial N° 267 Segunda Quincena – noviembre 2012
5. **LATÍNEZ LUIS ALBERTO** "La Evasión tributaria en impuesto a la renta. Revista PÁGINAS LIBRES. SOCIOS | 23 DE OCTUBRE DE 2012
6. **LUSSATO, B.** (1982), *El desafío informático. Presente y futuro de una explosión tecnológica*, Barcelona, Planeta.

TESIS:

1. **MILLA. (2013)**, En sus tesis "Auditoría tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la evasión"

2. **DOMINGO. (2009)**, en su Tesis: “Tratamiento de la Elusión y el Delito tributario aplicando Métodos y Procedimientos de Fiscalización en el Perú”.
3. **PEÑA. (2009)**. en su tesis: “La Contabilidad y la Evasión Tributaria en la Intendencia Regional Lima”
4. **MORÍ. (2011)**, en su tesis: “Estrategias para generar conciencia tributaria en la recaudación tributaria es las empresas industriales de la ciudad de Trujillo-periodo 2011”
5. **QUINTANILLA. (2014)**, En su tesis: “La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica”
6. **HORNA. (2015)**, En su tesis: “Sistemas de Libros electrónicos y su incidencia en la Reducción de Impuestos en la Intendencia Regional de la Libertad Periodo 2014”
7. **ECHAVE. (2014)**, En su tesis: “Factores explicativos de la Evasión Fiscal”,
8. **BONILLA. (2008)**, En su tesis: “Sistemas de Registros Contables en Hojas Electrónicas para Pequeñas entidades de Guatemala”
9. **ABDEL. (1999)**, realizó un trabajo de grado el cual tituló: La fiscalización de la Administración ante Evasión de Impuesto Sobre la Renta en la Tributación Venezolana, desarrollado en la Universidad Bicentenario de Aragua.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: EL SISTEMA DE LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRONICOS COMO ALTERNATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LA EVASION DE IMPUESTOS DE LOS PRICOS S.A EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>General: ¿En qué medida el Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco –Periodo 2016?</p>	<p>General: Determinar en qué medida el Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco –Periodo 2016</p>	<p>General: El Sistema de libros y/o registros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco –Periodo 2016</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE X: Sistema de libros electrónicos VARIABLE DEPENDIENTE Y: Reducción de evasión de impuestos</p>		<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN - Aplicada METODO DE INVESTIGACIÓN - Descriptivo - De análisis - De síntesis DISEÑO DE INVESTIGACIÓN - Causa y efecto X ——— Y POBLACIÓN - 12mpresas consideradas principales constituyentes MUESTRA - 12mpresas consideradas principales constituyentes</p>
<p>a. ¿De qué manera el registro de ventas electrónico contribuye a la reducción de infracciones tributarias de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco?</p>	<p>a. Conocer de qué manera el registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco</p>	<p>a. El registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco</p>	<p>Variables - Registro de ventas electrónico - Infracción administrativa</p>	<p>- Venta de bienes - Venta de servicios - Comprobantes de pago emitidos - Comiso de bienes - Cierre temporal de establecimiento - Suspensión de licencias</p>	
<p>b. ¿De qué manera el registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco?</p>	<p>b. Determinar de qué manera el registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco</p>	<p>b. El registro de compras electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de bienes de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco</p>	<p>- Registro de compras electrónico - Ocultamiento de bienes</p>	<p>- Adquisiciones de bienes de servicios - Comprobantes de pago recibidos - Libros y registros - Mercaderías - Facturas</p>	
<p>c. ¿De qué manera el registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco?</p>	<p>c. Conocer de qué manera el registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco.</p>	<p>c. El registro de libro diario electrónico ayuda a reducir el ocultamiento de ingresos de los PRICOS S.A en la provincia de Huánuco.</p>	<p>- Libro diario electrónico - Ocultamiento de ingresos</p>	<p>- Registro principal de cuentas - Registro de transacciones comerciales - Registro de asientos contables - Ventas no facturadas - Subvaluación de ventas - Doble juego de comprobantes de pago</p>	

ANEXO 2

ENCUESTA



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" – HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



La presente información tiene la finalidad de recabar información sobre la investigación **EL SISTEMA DE LIBROS Y/O REGISTROS ELECTRONICOS COMO ALTERNATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LA EVASION DE IMPUESTOS EN LOS PRICOS S.A DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO – PERIODO 2016.**

Lea con cuidado cada uno de las siguientes preguntas y elija la respuesta con la que esté de acuerdo a que expresen su opinión márquelas con un aspa (x) las alternativas.

1. ¿Considera Ud. que el sistema de libros electrónicos influye en la reducción de evasión de impuestos?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

2. ¿Está Ud. de acuerdo con que la venta de bienes debe ser registrada y controlada para evitar comiso de bienes?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

3. ¿Considera Ud. que la venta de servicios debe ser registrada electrónicamente para evitar el cierre temporal del establecimiento?

- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. ¿Cree Ud. que los comprobantes de pago emitidos electrónicamente darán lugar a suspensión de licencias de funcionamiento?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
5. ¿Conoce Ud. acerca de la adquisición de bienes que no son registrados, trae como consecuencia la revisión de libros y registros?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
6. ¿Considera Ud. que las adquisiciones de servicios electrónicamente deben ser registrados como mercaderías
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
7. ¿Diga Ud. si los comprobantes de pago electrónicos recibidos pueden ser registrados como facturas de compras?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

8. ¿Esta Ud. de acuerdo con que los registros principales de cuentas deben servir para el registro de ventas no facturadas?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

9. ¿Tienen relación los registros de transacciones comerciales con las subvaluaciones de ventas omitidas?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

10. ¿El registro de asientos contables electrónicos no permitirá el doble juego de comprobante de pago?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Totalmente desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Ni de acuerdo ni en desacuerdo

ANEXO 3

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS

FUENTE SUNAT

ARCHIVO TXT. VENTAS GENERADO POR UN PROGRAMA CONTABLE

LE20044702762420161100140100001111.txt - Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

20161100	11.02.1	M3	04/11/2016	03	0001	0096951	0097000	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.2	M3	04/11/2016	03	0001	0097001	0097050	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.3	M3	05/11/2016	03	0001	0097051	0097064	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.4	M3	05/11/2016	03	0001	0097065	0	0000	ANULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.5	M3	05/11/2016	03	0001	0097066	0097100	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.6	M3	05/11/2016	03	0001	0097101	0097150	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1250.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1250.50	PEN	1.000		1
20161100	11.02.7	M3	05/11/2016	03	0001	0097151	0097250	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1951.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1951.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.8	M3	11/11/2016	03	0001	0097251	0097300	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1638.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1638.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.9	M3	11/11/2016	03	0001	0097301	0097350	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1026.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1026.50	PEN	1.000		1
20161100	11.02.10	M3	12/11/2016	03	0001	0097351	0097400	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1180.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.11	M3	12/11/2016	03	0001	0097401	0097450	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	880.00	0.00	0.00	0.00	0.00	880.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.12	M3	12/11/2016	03	0001	0097451	0097500	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1588.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1588.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.13	M3	12/11/2016	03	0001	0097501	0097550	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1386.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.14	M3	12/11/2016	03	0001	0097551	0097600	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1205.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.15	M3	12/11/2016	03	0001	0097601	0097650	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	678.00	0.00	0.00	0.00	0.00	678.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.16	M3	17/11/2016	03	0001	0097651	0097700	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1686.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.17	M3	18/11/2016	03	0001	0097701	0097750	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1410.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1410.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.18	M3	19/11/2016	03	0001	0097751	0097800	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1068.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1068.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.19	M3	19/11/2016	03	0001	0097801	0097850	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	992.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.20	M3	19/11/2016	03	0001	0097851	0097900	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.21	M3	19/11/2016	03	0001	0097901	0097950	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	608.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.22	M3	19/11/2016	03	0001	0097951	0098000	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1390.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.23	M3	05/11/2016	03	0003	0058351	0058400	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.24	M3	05/11/2016	03	0003	0058401	0058450	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1643.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1643.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.25	M3	12/11/2016	03	0003	0058451	0058500	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.26	M3	12/11/2016	03	0003	0058501	0058550	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2436.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.27	M3	19/11/2016	03	0003	0058551	0058600	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.28	M3	19/11/2016	03	0003	0058601	0058650	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2045.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.29	M3	26/11/2016	03	0001	0058651	0058700	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	989.00	0.00	0.00	0.00	0.00	989.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.30	M3	26/11/2016	03	0003	0058701	0058750	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	977.00	0.00	0.00	0.00	0.00	977.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.31	M3	26/11/2016	03	0003	0058751	0058800	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2014.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.32	M3	26/11/2016	03	0003	0058801	0058850	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1627.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1627.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.33	M3	26/11/2016	03	0003	0058851	0058900	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1000.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.34	M3	26/11/2016	03	0003	0058901	0058940	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1316.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1316.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.35	M3	26/11/2016	03	0003	0058941	0058950	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540.50	0.00	0.00	0.00	0.00	540.50	PEN	1.000		1
20161100	11.02.36	M3	26/11/2016	03	0003	0058951	0058960	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294.00	PEN	1.000		1
20161100	11.02.37	M3	26/11/2016	03	0003	0058961	0059000	0	0001	VENTAS DEL DIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1264.00	PEN	1.000		1

 **SUNAT**

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

13/12/2016 - 18:01:04

Transacción
 Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico
 Nro.: 2016 - 7697817
 Fecha: 13/12/2016 - 18:01:04

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20 xxxxxxxxxx
 Nombre o razon social: KILxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Datos del libro o registro
 Libro o registro: 14 - Registro de ventas e ingresos
 Período: 11/2016
 Anotación: Dentro del plazo de atraso 13/12/2016
 Oportunidad: -
 Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa
 Cantidad de registros: 138

PLE 5.0.0.4
 Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

 **SUNAT**

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

13/12/2016 - 18:01:00

Transacción
 Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico
 Nro.: 2016 - 7697806
 Fecha: 13/12/2016 - 18:01:00

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20 xxxxxxxxxx
 Nombre o razon social: KIL

Datos del libro o registro
 Libro o registro: 8 - Registro de Compras
 Período: 11/2016
 Anotación: Dentro del plazo de atraso 13/12/2016
 Oportunidad: -
 Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa
 Cantidad de registros: 120

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
080100	Registro de Compras	120
080200	Registro de Compras - Información de operaciones con sujetos no domiciliados	0

PLE 5.0.0.4
 Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias



CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO

28/02/2017 - 20:45:28

Transacción
 Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico
 Nro.: 2017 - 8992466
 Fecha: 28/02/2017 - 20:45:28

Datos del contribuyente
 Número de RUC: 20447027624
 Nombre o razon social: xxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

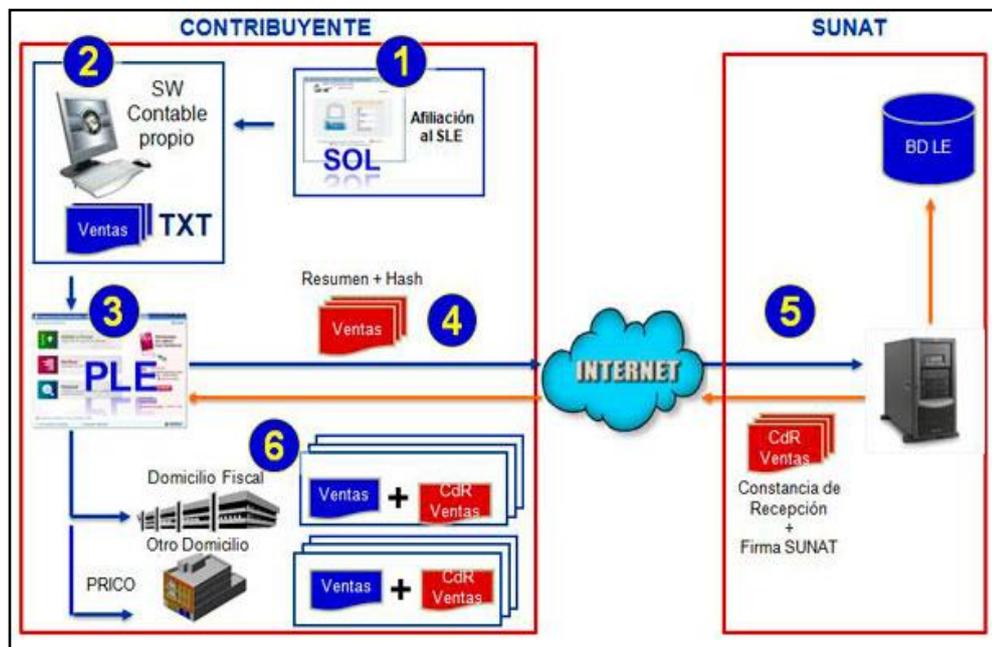
Datos del libro o registro
 Libro o registro: 5 - Libro diario
 Periodo: 11/2016
 Anotación: -
 Oportunidad: -
 Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa
 Cantidad de registros: 4986

Detalle de resúmenes

Codigo	Descripcion	Cantidad de registros
050100	Libro diario	3058
050300	Libro Diario - Detalle del plan contable Utilizado	1928

PLE 5.0.0.4
 Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

EL SISTEMA DE LIBROS ELECTRONICOS, GENERACION DE ARCHIVO, ENVIO Y RECEPCIÓN



FUENTE SUNAT

NOTA BIOGRAFICA

FREDY WILLIAN, CERVANTES TARAZONA

AV. ALFONSO UGARTE 650 – HUÁNUCO - HUÁNUCO

CELULAR 951636763

EMAIL: Fredywillian87@gmail.com

I. DATOS PERSONALES

NACIONALIDAD : Peruano

FECHA DE NACIMIENTO : 17-12-1987

GRADO ACADÉMICO : Bachiller En Ciencias Contables Y
Financieras (Año 2017)

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

✓ **NIVEL SUPERIOR:** Universidad Nacional “Hermilio
Valdizán” - Huánuco

Escuela Académica Profesional de Ciencias Contables y
Financieras

Especialidad: Contabilidad

✓ **NIVEL SECUNDARIO:** Colegio Nacional Mixto “ILLA-
THUPA

✓ **NIVEL PRIMARIO:** Centro Educativo N° 32011 “Hermilio
Valdizán” – Huánuco

NOTA BIOGRAFICA

ROSAURA MELISSA, MIRAVAL FONSECA

URB. LOS PORTALES MZ. C. LT. 1 – AMARILIS - HUÁNUCO

CELULAR: 957770123

EMAIL: rosaura.mira.fon@gmail.com

I. DATOS PERSONALES

NACIONALIDAD : Peruana

FECHA DE NACIMIENTO : 28-09-1993

GRADO ACADÉMICO : Bachiller En Ciencias Contables Y
Financieras (Año 2017)

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

✓ **NIVEL SUPERIOR:** Universidad Nacional “Hermilio
Valdizán” - Huánuco

Escuela Académica Profesional de Ciencias Contables y

Financieras

Especialidad: Contabilidad

✓ **NIVEL SECUNDARIO:** INTITUCION EDUCATIVA
“CARLOS IVAN DE GREGORI” MOLINOS

✓ **NIVEL PRIMARIO:** INTITUCION EDUCATIVA “CARLOS
IVAN DE GREGORI” MOLINOS

NOTA BIOGRAFICA

RUBINE RONAL, RAMOS CARLOS

JR. JORGE CHAVEZ 210 - YANAHUANCA- DANIEL CARRION- PASCO

CELULAR 974967089

EMAIL: Nalro_29@hotmail.com

I. DATOS PERSONALES

NACIONALIDAD : Peruano

FECHA DE NACIMIENTO : 29-11-1993

GRADO ACADÉMICO : Bachiller En Ciencias Contables Y
Financieras (Año 2017)

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

✓ **NIVEL SUPERIOR:** Universidad Nacional "Hermilio
Valdizán" - Huánuco

Escuela Académica Profesional de Ciencias Contables y
Financieras

Especialidad: Contabilidad

✓ **NIVEL SECUNDARIO:** INTITUCION EDUCATIVA
"ERNESTO DIEZ CANSECO" YANAHUANCA- DANIEL
CARRION- PASCO

✓ **NIVEL PRIMARIO:** INTITUCION EDUCATIVA "SANTO
DOMINGO SABIO", YANAHUANCA - DANIEL CARRION -
PASCO